

BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL

A la Junta Directiva y a los Accionistas de
BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL

Hemos auditado los balances generales adjuntos de **BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, y los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres terminados en esas fechas. Los estados financieros que se acompañan y sus notas correspondientes fueron preparados y son responsabilidad de la Gerencia del Banco. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre esos estados financieros con base en nuestras auditorías.

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con las normas de auditoría de aceptación general en Venezuela. Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos el examen para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría incluye el examen, basado en pruebas selectivas, de las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros. También, una auditoría incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la gerencia, así como la evaluación de la completa presentación de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Las Instituciones Financieras presentan sus estados financieros de conformidad con Normas y Principios de Contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario en adelante SUDEBAN, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General (VEN-NIF-GE), emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, según se explica en la Nota 2 a los estados financieros.

Según se explica en la Nota 1, en fecha 28 de diciembre de 2010, la Asamblea Nacional, derogó la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.491 del 19 de agosto de 2010, y promulgó la Ley de Instituciones del Sector Bancario, reformada parcialmente por el Ejecutivo Nacional mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, de fecha 1 de marzo de 2011. De lo anterior, las instituciones del sector bancario someterán a la consideración de la SUDEBAN, un plan para ajustarse a la nueva Ley, que será ejecutado en un lapso máximo de ciento ochenta días continuos, pudiendo prorrogarse por una sola vez por el mismo período. Con fechas 12 y 30 de mayo de 2011, el Banco remitió a la SUDEBAN, el plan de ajuste antes señalado, sobre el cual en Oficio N° SIB-GGIBPV-GIBPV6-16258 de fecha 10 de Junio de 2011, la Sudeban aprobó el mencionado Plan de Ajuste, sujeto a las consideraciones en el mismo contenidas, cuya ejecución debía realizarse en el plazo de 180 días siguientes, tal como lo dispone la Disposición Transitoria Sexta de la nueva Ley. Durante el plazo de ejecución, la Institución ha dado respuesta a los requerimientos que el Organismo ha realizado respecto a la adecuación de algunos artículos de Ley, incluidos en el mencionado Plan de Ajuste. Para la oportunidad del transcurso del plazo de ejecución del mencionado Plan de Ajuste, es decir, el 7 de Diciembre de 2011, la Institución informó al Organismo Supervisor sobre la efectiva ejecución del Plan de Ajuste a la Ley, especificando los artículos que se encontraban totalmente cubiertos y otros respecto a los cuales se había adelantado en un alto porcentaje dicha adecuación, faltando algunos aspectos de los planes de acción por completar, solicitando respecto de estos últimos, acogerse a la prórroga establecida en la citada disposición Transitoria Sexta, la cual fue autorizada por la Sudeban en fecha 13 de enero de 2012.

En nuestra opinión, basados en nuestras auditorías, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos substanciales, la situación financiera de **BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, y los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la SUDEBAN.

Nuestras auditorías se efectuaron con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros básicos de **BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, considerados en su conjunto. Los estados financieros actualizados por los efectos de la inflación que se presentan en el Anexo I, fueron preparados por la gerencia del Banco, de conformidad con lo establecido por la SUDEBAN en la Resolución N° 329-99 de fecha 28 de diciembre de 1999 y se incluyen como Información Complementaria. Esta información ha sido objeto de los mismos procedimientos de auditoría aplicados a los estados financieros básicos.

MÁRQUEZ, PERDOMO & ASOCIADOS
(MIEMBRO DE CROWE HORWAT INTERNATIONAL)
INSCRITA ANTE LA SUDEBAN BAJO EN N° SA-04

Samuel A. Márquez T.
Contador Público
C.P.C. N° 21.318
S.I.B. N° CP-569
C.N.V. N° 901

15 de febrero de 2012
Babu091167

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2011 (Expresados en bolívares)

	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES	727.021.916	488.168.309
Efectivo	105.412.975	40.152.121
Banco Central de Venezuela (Nota 3)	473.784.402	279.809.429
Bancos y Otras Instituciones Financieras del País	497.412	5.372.330
Bancos y Correponsores del Exterior	89.550.031	42.085.614
Efectos de Cobro Inmediato	57.777.096	120.748.815
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (Nota 4)	821.383.471	570.526.239
Colocaciones en el BCV y Operaciones Intercambiarias	60.000.000	-
Inversiones en Títulos Valores para Negociar	8.222.519	243.903.627
Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	506.958.644	176.903.926
Inversiones en Títulos Valores Mantenido hasta su Vencimiento	140.997.979	133.811.855
Inversiones en Otros Títulos Valores	105.204.329	15.906.831
CARTERA DE CRÉDITOS (Nota 5)	1.384.600.465	984.245.272
Créditos vigentes	1.413.412.888	996.330.962
Créditos vencidos	26.498.429	38.799.160
Créditos en litigio	-	3.237.105
Provisión para cartera de créditos	(55.310.852)	(54.121.955)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (Nota 6)	29.434.976	20.971.109
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	13.453.947	10.098.384
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	21.701.904	20.785.211
Comisiones por cobrar	44.770	18.371
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(5.765.645)	(9.930.857)
BIENES REALIZABLES (Nota 7)	1.500.000	6.214.111
BIENES DE USO (Nota 8)	68.476.153	23.281.306
OTROS ACTIVOS (Nota 9)	87.244.881	90.589.998
Total del activo	<u>3.119.661.862</u>	<u>2.183.996.344</u>
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS (Nota 16)	68.368.917	39.325.163
ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS (Nota 16)	23.081.904	11.654.413
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (Nota 16)	2.605.229.223	2.085.618.020

BALANCES GENERALES
AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2011
(Expresados en bolívares)

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
PASIVO		
CAPTACIONES DEL PÚBLICO	<u>2.754.599.334</u>	<u>1.845.088.272</u>
Depósitos en cuentas corrientes	<u>1.974.317.085</u>	<u>1.351.455.691</u>
Cuentas corrientes no remuneradas	1.691.551.813	1.139.577.510
Cuentas corrientes remuneradas	282.765.272	211.878.181
Otras Obligaciones a la vista	337.656.579	172.649.312
Depósitos de ahorro	139.803.334	71.193.221
Depósitos a plazo (Nota 10)	298.988.752	243.163.821
Captaciones del público restringidas	3.833.584	6.626.227
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS (Nota 11)	<u>-</u>	<u>67.700.010</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	-	67.700.010
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR (Nota 12)	<u>6.063.349</u>	<u>2.788.970</u>
Gastos por pagar por captaciones del público	6.063.349	2.788.970
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (Nota 13)	<u>86.968.116</u>	<u>51.039.530</u>
Total del pasivo	<u>2.847.630.799</u>	<u>1.966.616.782</u>
PATRIMONIO (Nota 15)		
Capital social	170.000.000	170.000.000
Reservas de capital	23.106.526	13.812.199
Ajustes al patrimonio	47.593.679	36.312.040
Resultados acumulados	62.993.481	29.472.886
Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(31.662.623)	(32.217.563)
Total del patrimonio	<u>272.031.063</u>	<u>217.379.562</u>
Total del pasivo y patrimonio	<u>3.119.661.862</u>	<u>2.183.996.344</u>

Véanse las notas a los estados financieros

ESTADOS DE RESULTADOS Y APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2011
(Expresados en bolívares)

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
INGRESOS FINANCIEROS	<u>170.455.577</u>	<u>122.580.917</u>
Ingresos por inversiones en títulos valores	47.531.516	27.926.934
Ingresos por cartera de créditos	122.795.827	94.653.983
Ingresos por otras cuentas por cobrar	128.234	-
GASTOS FINANCIEROS	<u>36.636.880</u>	<u>29.713.085</u>
Gastos por captaciones del público	36.566.894	29.196.219
Gastos por otros financiamientos obtenidos	69.986	516.866
MARGEN FINANCIERO BRUTO	<u>133.818.697</u>	<u>92.867.832</u>
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	<u>2.916.938</u>	<u>1.358.751</u>
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	<u>8.251.000</u>	<u>3.000.000</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	7.351.000	3.000.000
Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades	900.000	-
MARGEN FINANCIERO NETO	<u>128.484.635</u>	<u>91.226.583</u>
Otros ingresos operativos (Nota 4)	55.454.634	68.426.128
Otros gastos operativos (Nota 4)	9.433.178	23.909.346
MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA	<u>174.506.091</u>	<u>135.743.365</u>
MENOS:		
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN	<u>117.993.858</u>	<u>99.002.654</u>
Gastos de personal	44.701.100	31.672.135
Gastos generales y administrativos	60.946.301	56.901.529
Aporte al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	11.144.094	9.478.449
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	1.202.363	950.541
MARGEN OPERATIVO BRUTO	<u>56.512.233</u>	<u>36.740.711</u>
Ingresos por bienes realizables	1.745	2.093
Gastos por bienes realizables	376.207	1.712.722
Gastos operativos varios	7.798.276	7.011.602
MARGEN OPERATIVO NETO	<u>48.339.495</u>	<u>28.018.480</u>
Gastos extraordinarios	1.867.861	1.778.452
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO	<u>46.471.634</u>	<u>26.240.028</u>
Impuesto sobre la renta (Nota 14)	-	-
RESULTADO NETO	<u>46.471.634</u>	<u>26.240.028</u>
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO		
Reserva legal	9.294.327	5.248.006
Resultados acumulados	36.694.177	20.711.837
Aporte LOSEP	483.130	280.185
	<u>46.471.634</u>	<u>26.240.028</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2011
(Expresados en bolívares)

	Capital Social	Aportes Patrimoniales No Capitalizados	Reservas de Capital	Ajustes al Patrimonio	Resultados Acumulados			Ganancia o (Pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	Total del Patrimonio
					Superávit por Aplicar	Superávit Restringido	Total Resultados Acumulados		
Saldos al 31 de diciembre de 2010	65.000.000	105.000.000	8.889.193	36.551.635	5.370.971	5.552.079	10.923.050	(37.385.178)	188.978.700
Capitalización de Aportes Patrimoniales No Capitalizados (Nota 15)	105.000.000	(105.000.000)	-	-	-	-	-	-	-
Resultado Neto	-	-	-	-	26.240.028	-	26.240.028	-	26.240.028
Ganancia Neta No Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta (Nota 15)	-	-	-	-	-	-	-	5.167.615	5.167.615
Aplicación del Resultado para la Constitución de la Reserva Legal (Nota 15)	-	-	5.248.006	-	(5.248.006)	-	(5.248.006)	-	-
0,5% Fondo Social para Contingencias (Art. 47 LSB) (Nota 13)	-	-	(325.000)	-	(850.000)	-	(850.000)	-	(1.175.000)
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución 329-99 SUDEBAN (Nota 15)	-	-	-	-	(9.274.918)	9.274.918	-	-	-
Aplicación del 1% del Resultado-LOSEP	-	-	-	-	(280.185)	-	(280.185)	-	(280.185)
5% Aporte social (Art 48 LSB) (Nota 13)	-	-	-	-	(1.312.001)	-	(1.312.001)	-	(1.312.001)
Ganancia por ajustes de tasas cambio en los TICCS (Nota 15)	-	-	-	20.645.128	-	-	-	-	20.645.128
Provisión de Cartera de Créditos (Nota 5)	-	-	-	(5.000.000)	-	-	-	-	(5.000.000)
Provisión de Intereses de Cartera de Créditos (Nota 6)	-	-	-	(3.000.000)	-	-	-	-	(3.000.000)
Provisión de Inversiones e Intereses en Títulos de Intereses y Capital Cubiertos (Nota 15)	-	-	-	(884.723)	-	-	-	-	(884.723)
Provisión de otros Activos (Nota 15)	-	-	-	(2.000.000)	-	-	-	-	(2.000.000)
Ingresos por diferencia de cambio y operaciones con derivados (Nota 15)	-	-	-	(10.000.000)	-	-	-	-	(10.000.000)
Saldos al 30 de junio de 2011	170.000.000	-	13.812.199	36.312.040	14.645.889	14.826.997	29.472.886	(32.217.563)	217.379.562
Resultado Neto	-	-	-	-	46.471.634	-	46.471.634	-	46.471.634
Ganancia Neta No Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta (Nota 15)	-	-	-	-	-	-	-	554.940	554.940
Aplicación del Resultado para la Constitución de la Reserva Legal (Nota 15)	-	-	9.294.327	-	(9.294.327)	-	(9.294.327)	-	-
0,5% Fondo Social para Contingencias (Art. 47 LSB) (Nota 13)	-	-	-	-	(850.000)	-	(850.000)	-	(850.000)
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución 329-99 SUDEBAN (Nota 15)	-	-	-	-	(16.760.298)	16.760.297	(1)	-	-
Aplicación del 1% del Resultado-LOSEP	-	-	-	-	(483.130)	-	(483.130)	-	(483.130)
5% Aporte social (Art 48 LSB) (Nota 13)	-	-	-	-	(2.323.582)	-	(2.323.582)	-	(2.323.582)
Ganancias netas por el desplazamiento de la tasa de cambio (Nota 15)	-	-	-	30.981.639	-	-	-	-	30.981.639
Provisión de Cartera de Créditos (Nota 5)	-	-	-	(17.700.000)	-	-	-	-	(17.700.000)
Provisión de Intereses de Cartera de Créditos (Nota 6)	-	-	-	(2.000.000)	-	-	-	-	(2.000.000)
Saldos al 31 de diciembre de 2011	<u>170.000.000</u>	<u>-</u>	<u>23.106.526</u>	<u>47.593.679</u>	<u>31.406.187</u>	<u>31.587.294</u>	<u>62.993.481</u>	<u>(31.662.623)</u>	<u>272.031.063</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**ESTADOS DE FLUJOS DEL EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE Y 30 DE JUNIO DE 2011
(Expresados en bolívares)**

	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Resultado neto	46.471.634	26.240.028
Ajuste para conciliar el resultado neto con el efectivo neto provisto (usado) por las actividades operativas:		
Ganancias netas por el desplazamiento de la tasa de cambio	30.981.639	20.645.128
Ganancia Realizada Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera	-	(10.000.000)
Amortización de otros activos	5.812.263	4.797.565
Provisión para disponibilidades reclasificada a otros activos	900.000	-
Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos	6.351.000	3.000.000
Provisión para incobrabilidad de intereses de cartera de créditos	1.000.000	-
Apartado para bienes realizables	375.000	1.558.394
Depreciación de bienes de uso	2.552.273	1.537.212
Provisión para prestaciones sociales	3.079.619	2.355.861
Cambios en activos y pasivos:		
Variación neta de las inversiones en títulos valores para negociar	235.681.108	(166.220.427)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(11.463.867)	(13.221.037)
Variación neta de bienes realizables	45.198	-
Variación neta de otros activos	(3.367.146)	(53.664.462)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	29.192.255	(13.656.845)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	3.274.379	462.166
Efectivo neto provisto (usado) por las actividades operativas	<u>350.885.355</u>	<u>(196.166.417)</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Variación neta de captaciones del público	909.511.062	316.783.627
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	<u>(67.700.010)</u>	<u>67.662.433</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de Financiamiento	<u>841.811.052</u>	<u>384.446.060</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Créditos otorgados	(889.183.506)	(565.556.848)
Créditos cobrados	492.769.416	295.071.233
Castigos cartera de créditos	(27.992.103)	(999.423)
Variación neta de las Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias	(60.000.000)	5.500.000
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	(329.499.778)	(69.052.304)
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	(7.186.124)	1.569.255
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	(89.297.498)	13.696.702
Variación neta de bienes de uso	<u>(43.453.207)</u>	<u>(1.847.861)</u>
Efectivo neto usado por las actividades de inversión	<u>(953.842.800)</u>	<u>(321.619.246)</u>
VARIACION NETA DE LAS DISPONIBILIDADES	238.853.607	(133.339.603)
DISPONIBILIDADES, al comienzo del semestre	<u>488.168.309</u>	<u>621.507.912</u>
DISPONIBILIDADES, al final del semestre	<u>727.021.916</u>	<u>488.168.309</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**Notas de los Estados Financieros
Semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011**

1. Constitución, Régimen Legal y Operaciones

La promoción del Banco Hipotecario Oriental, C.A; fue debidamente autorizada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución N° 1.432 de fecha 15 de julio de 1977, publicada en Gaceta Oficial N° 31.278 de fecha 18 de julio de 1977, y su constitución fue prorrogada según Resolución del Ministerio de Hacienda N° 1.641 del 15 de diciembre de 1977, publicada en la Gaceta Oficial N° 31.386 del 20 de diciembre de 1977.

En fecha 23 de octubre de 1992, se aprobó en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el cambio de denominación comercial de Banco Hipotecario Oriental, C.A., a Banesco Banco Hipotecario, C.A., autorizado por el Organismo Supervisor en el Oficio N° HSB-AL-010-5722, de fecha 12 de noviembre de 1992. En fecha 05 de diciembre de 2003, se aprobó en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el cambio de denominación comercial de Banesco Banco Hipotecario, C.A, a Banco Hipotecario Activo, C.A., autorizado por la SUDEBAN, mediante el Oficio N° SBIF-CJ-DAF-16370, de fecha 19 de diciembre de 2003.

En fecha 29 de diciembre de 2006, SUDEBAN, en su Oficio N° SBIF-DSB-GGCJ-GALE-25195, autorizó el cambio de objeto social de Banco Hipotecario a Banco Comercial, el cambio de denominación social de Banco Hipotecario Activo, C.A. a "Banco Activo, C.A. Banco Comercial", la correspondiente modificación integral de sus Estatutos Sociales y el correspondiente aumento de capital social. Asimismo, la Superintendencia Nacional de Valores, en fecha 23 de febrero de 2007, según Resolución N° 025.2007, autoriza la emisión de las respectivas acciones para el aumento de capital por cambio de objeto social.

En fecha 19 de diciembre de 2008, la SUDEBAN, según Resolución N° 344.08, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.100 del 16 de enero de 2009, autorizó la transformación y el cambio de denominación social de "Banco Activo, C.A Banco Comercial" a "Banco Activo, C.A., Banco Universal" la correspondiente modificación integral de sus Estatutos Sociales y aumento de capital social. El Banco efectuó la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil, en fecha 19 de febrero de 2009.

El Banco tiene como objeto realizar todas las operaciones que, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, pueden ejecutar los Bancos Universales.

Los Bancos Universales se rigen por sus Estatutos, por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, por la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, por la Ley de Fideicomiso, parcialmente derogada por las normas e instrucciones promulgadas por la SUDEBAN, y por el Banco Central de Venezuela en adelante (BCV).

Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional

Durante el mes de junio de 2010, el Ejecutivo Nacional sancionó la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 del 16 de junio de 2010 y reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.578 del 21 de diciembre de 2010.

Esta Ley tiene por objeto supervisar y coordinar el sistema financiero nacional, así como garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico social. El Sistema Financiero Nacional está conformado por el conjunto de instituciones financieras públicas, privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras que a juicio del órgano rector deba formar parte de este sistema, de igual forma incluyen las personas naturales y jurídicas usuarias de las instituciones financieras.

La Ley prohíbe a las instituciones que integran el referido Sistema, conformar grupos financieros entre sí o con empresas de otros sectores de la economía nacional o asociados a grupos financieros internacionales con fines distintos a los previstos en las definiciones establecidas en esa Ley. Dentro de las funciones del Sistema Financiero Nacional se enmarcan: establecer regulaciones para la participación de los ciudadanos en la supervisión de la gestión financiera y contraloría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional, proteger los derechos de los usuarios y promover la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario

En fecha 28 de diciembre de 2010, la Asamblea Nacional, derogó la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.491 del 19 de agosto de 2010, y promulgó la Ley de Instituciones del Sector Bancario, reformada parcialmente por el Ejecutivo Nacional mediante Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, de fecha 1 de marzo de 2011.

Entre los aspectos a destacar en este nuevo instrumento legal se encuentran, los siguientes:

Artículo 5. - Intermediación financiera: Se entiende por intermediación financiera a la actividad que realizan las instituciones bancarias y que consiste en la captación de fondos bajo cualquier modalidad y su colocación en créditos o en inversiones en títulos valores emitidos o avalados por la Nación o empresas del Estado, mediante la realización de las operaciones permitidas por las Leyes de la República.

Artículo 8 - Servicio Público: Las actividades reguladas en la presente Ley constituyen un servicio público y deben desarrollarse en estricto cumplimiento del marco normativo señalado en el artículo 3 de la presente Ley y con apego al compromiso de solidaridad social. Las personas jurídicas de derecho privado y los bienes de cualquier naturaleza, que permitan o sean utilizados para el desarrollo de tales actividades, serán considerados de utilidad pública, por tanto deben cumplir con los principios de accesibilidad, igualdad, continuidad, universalidad, progresividad, no discriminación y calidad.

De conformidad con lo señalado y en procura de salvaguardar los intereses generales de la República, la idoneidad en el desarrollo de las actividades reguladas en esta Ley, así como, la estabilidad del sistema financiero y el sistema de pagos, el Presidente o Presidenta de la República en Consejo de Ministros, podrá acordar la intervención, liquidación o cualquier otra medida que estime necesarias, sobre las instituciones del sector bancario, así como sobre sus empresas relacionadas o vinculadas de acuerdo a los términos de la presente Ley.

Artículo 9.- Forma de constitución: Las instituciones del sector bancario deben constituirse bajo la forma de sociedad anónima o bajo la forma de organización permitida por el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, de acuerdo con las leyes respectivas. El procedimiento de su constitución ante el ente regulador será realizado por personas naturales denominadas organizadores y la autorización para su promoción estará condicionada a los resultados que emanen del estudio de necesidad económica que al efecto realice la SUDEBAN, el cual será aprobado por el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional. Las instituciones que soliciten su transformación, conversión, fusión o escisión, solicitarán a SUDEBAN las autorizaciones de organización y de funcionamiento respecto del nuevo tipo de actividad.

Artículo 31.- Atribuciones y deberes de la junta directiva: "...Son atribuciones y deberes de la junta directiva, sin perjuicio del cumplimiento de otras obligaciones legales y estatutarias y en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, las siguientes:

- 1) Definir la estrategia financiera y crediticia de la institución y controlar su ejecución.
- 2) Analizar y pronunciarse sobre los informes de riesgo crediticio, en cuanto a la proporcionalidad y vigencia de las garantías otorgadas.
- 3) Decidir sobre la aprobación de las operaciones activas y pasivas que individualmente excedan el dos por ciento (2%) del patrimonio de la institución.
- 4) Emitir opinión, bajo su responsabilidad, sobre los estados financieros y el informe de auditoría interna que incluya la opinión del auditor sobre el cumplimiento de las normas de prevención de la legitimación de capitales.
- 5) Conocer y resolver sobre el contenido y cumplimiento de las comunicaciones de la SUDEBAN, referentes a disposiciones, observaciones, recomendaciones o iniciativas sobre el funcionamiento de la institución.
- 6) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contempladas por esta Ley, por la SUDEBAN, por la Asamblea General de Accionistas y por la Junta Directiva."

Artículo 47. - Creación del Fondo Social para Contingencias: Las instituciones bancarias, deberán constituir un fondo social para contingencias mediante la transferencia de efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del capital social, que garantizará a los trabajadores y trabajadoras el pago de sus acreencias laborales, en el caso que se acuerde la liquidación administrativa de la institución bancaria. Este porcentaje se alcanzará con aportes semestrales del cero coma cinco por ciento (0,5%) del capital social.

Artículo 48.- Aporte social: Las instituciones bancarias destinarán el cinco por ciento (5%) del resultado bruto antes de impuesto, al cumplimiento de la responsabilidad social que financiará los proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social.

Asimismo la presente Ley, establece prohibiciones generales de orden operativo, financiero, preventivo y de dirección, de las cuales entre las más importantes podemos mencionar:

Artículo 53.- Operaciones de intermediación: Las modalidades y condiciones de los depósitos, en moneda nacional o en divisas, el crédito, el fideicomiso, las estipulaciones contractuales, las inversiones en títulos valores y cualquier otra modalidad de intermediación propias de la actividad bancaria así como los servicios prestados al usuario o usuaria, serán establecidas y reguladas en el Reglamento de la presente Ley, en la normativa prudencial que la SUDEBAN dicte al efecto y en las normas que determine el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional.

Las instituciones bancarias que mantengan posiciones en títulos o valores emitidos o avalados por la Nación o empresas del Estado, custodias de terceros, fideicomisos y garantías en moneda nacional o extranjera, los mantendrán en custodia en el Banco Central de Venezuela.

Artículo 66.- Participación en Títulos de Deuda Pública Nacional: El Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, establecerá con base a las condiciones y requerimientos instituidos en la política financiera nacional, los límites máximos y mínimos de Títulos de Deuda Pública Nacional que deberán tener en su cartera de inversiones las instituciones del sector bancario, con la excepción de los utilizados por el Banco Central de Venezuela para la realización de operaciones de mercado abierto y para operar como prestamista de última instancia en el sector bancario nacional

Artículo 96.- Límite para operaciones: Las instituciones bancarias realizarán las operaciones activas, pasivas y contingentes, permitidas por la presente Ley y por las normas previstas por la SUDEBAN, con una persona natural o jurídica por una suma que no exceda, en conjunto, el diez por ciento (10%) de su patrimonio. Este límite se elevará al veinte por ciento (20%) si lo que excede del diez por ciento (10%) corresponde a obligaciones garantizadas de bancos nacionales o extranjeros de reconocida solvencia o por garantías adecuadas admitidas como tales, por las normas prudenciales expedidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Artículo 99.- Prohibiciones generales de orden operativo, financiero, preventivo y de dirección, a continuación mencionamos algunos numerales, entre otros:

1. Queda prohibido a las instituciones bancarias, otorgar préstamos para el financiamiento de servicios o bienes de consumo, por la cantidad que excedan el veinte por ciento (20%) del total de su cartera de crédito.
5. Realizar operaciones de compra, venta, cesión y traspaso de activos o pasivos con empresas situadas en el extranjero, sin la autorización previa de SUDEBAN.
8. Trasladar los centros de cómputos y las bases de datos ya sean en medios electrónicos o en documentos físicos de los usuarios y usuarias de las instituciones bancarias regidas por la presente ley a territorio extranjero ni a sucursales de la respectiva institución regidas por leyes extranjeras.
9. Realizar inversiones en acciones o cualquier otra forma de posesión de capital o de deuda en empresas sometidas a la Ley que regula el mercado de valores o a la Ley que rige la actividad aseguradora.
11. Adquirir obligaciones emitidas por otras instituciones bancarias.
14. Tener activos que superen el quince por ciento (15%) de la totalidad de los activos del Sector Bancario Nacional.

Artículo 100.- Prohibiciones específicas a las instituciones bancarias: Las instituciones bancarias no podrán:

1. Conceder créditos en cuenta corriente o de giro al descubierto, no garantizados, por montos que excedan en su conjunto el cinco por ciento (5%) del total del activo del banco.
2. Otorgar préstamos hipotecarios por plazos que excedan de treinta y cinco (35) años o por más del ochenta y cinco por ciento (85%) del valor del inmueble dado en garantía, según avalúo que se practique, sin menoscabo de lo previsto en la Ley del Deudor Hipotecario. La SUDEBAN podrá aumentar el plazo indicado en este numeral.

En el caso del BCV se mencionan a continuación algunas regulaciones emitidas por dicho Organismo:

1. La Resolución N° 09-06-02, de fecha 04 de junio de 2009, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.193, de fecha 4 de junio de 2009, establece entre otras consideraciones que los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidas por Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, y demás leyes especiales:

No podrán cobrar:

- Por sus operaciones activas, excluidas aquellas relacionadas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual o de descuento superior a la tasa fijada periódicamente por el Directorio del BCV para las operaciones de descuento, redescuento, reporto y anticipo del Instituto de conformidad con lo previsto en las Resoluciones N° 09-06-01 de fecha 04 de junio de 2009, emitidas del BCV, reducida en cinco coma cinco (5,5) puntos porcentuales, respectivamente, excepción hecha de los regímenes regulados por leyes especiales.
- Por los créditos destinados a las empresas dedicadas a la actividad manufacturera, con ocasión de dicha actividad, una tasa de interés anual superior al diecinueve por ciento (19%).
- En sus operaciones activas intereses por anticipado por períodos superiores a ciento ochenta (180) días.

No podrán pagar:

- Por los depósitos de ahorro que reciban, incluidas las cuentas de activos líquidos, una tasa de interés inferior al doce coma cinco por ciento (12,5%) anual.
- Una tasa de interés inferior al catorce por coma cinco por ciento (14,5%) anual, por los depósitos a plazos que reciban, y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazos, en el caso de que los sujetos antes mencionados estén autorizados para realizar operaciones del mercado monetario, independientemente del plazo en que se realicen cualquiera de las referidas operaciones.

Podrán cobrar:

- Como máximo tres por ciento (3%) anual, adicional a las tasa de interés anual pactada en la respectiva operación, por las obligaciones morosas de sus clientes.

No podrán disminuir:

- La participación que al 31 de diciembre del 2009, hayan destinado en su cartera de créditos bruta por el financiamiento de la actividad manufacturera, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%), de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 09-12-01 de fecha 29 de diciembre de 2009, emitida por el BCV, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.336 de esa misma fecha.
2. El BCV ha establecido un régimen de encaje legal para las instituciones financieras, el cual establece que el Banco debe mantener un encaje mínimo depositado en su totalidad en el BCV, del monto de todos sus depósitos, captaciones, obligaciones y operaciones pasivas, con excepción de las obligaciones con el BCV, con FOGADE y con otras instituciones financieras. La constitución del encaje legal deberá realizarse en moneda de curso legal independientemente de la moneda en que se encuentren expresadas las operaciones que dieron su origen.

El BCV, estableció como base de cálculo para el encaje legal al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, la suma de los montos que resulten de aplicar: el catorce por ciento (14%) y el diecisiete por ciento (17%) respectivamente, sobre la Base de Reserva de Obligaciones Netas e Inversiones Cedidas. Este porcentaje será aplicado al promedio de los saldos diarios que correspondan, de las operaciones sujetas a encaje para el período en curso.

En el caso de las operaciones en moneda extranjera, debe mantenerse un encaje legal mínimo del catorce por ciento (14%) y el diecisiete por ciento (17%) respectivamente, del monto total correspondiente al saldo marginal.

A partir del 13 de julio de 2011, según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.712, se reduce para las Instituciones Bancarias que mantienen depositados en el BCV un encaje mínimo del 17% de acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 10-10-02 del 26 de octubre de 2010, 3 puntos porcentuales del referido coeficiente de encaje, siempre y cuando participen en el programa social Gran Misión Vivienda Venezuela desarrollado por el Ejecutivo Nacional, a través de la adquisición de instrumentos emitidos en el marco de dicho programa, se destinen los recursos que queden disponibles a la adquisición de instrumentos emitidos en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela, hasta la concurrencia del monto de los recursos disponibles que queden disponibles como consecuencia de esta reducción.

3. El BCV, mediante Resoluciones establece, que los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, autorizados para recibir depósitos de ahorro:

- Sólo podrán cobrar comisión de hasta un máximo de cinco bolívares (Bs. 5) a sus clientes por la emisión de libretas de cuentas de ahorro, a partir de la segunda emisión de la libreta en un año.
- Podrán establecer de común acuerdo con sus clientes o usuarios los montos que por concepto de comisión, tarifa o recargo pueden ser devengados con ocasión de la suscripción y/o prestación de un producto o servicio considerado como especializado; no obstante, dichos montos, previo a su cobro, deberán ser aprobados por el BCV. Asimismo, se entiende por producto o servicio especializado los contratos de fideicomiso, independientemente de que el fideicomitente y/o el (los) beneficiarios sean unas personas naturales o jurídicas.
- En el caso de cancelación de cuentas de ahorro y/o corrientes inmovilizadas por un período mayor a un año que presenten un saldo inferior a un bolívar (Bs. 1), podrán cobrar una comisión equivalente al saldo remanente en dicha cuenta.
- No podrán efectuar cobro alguno a sus clientes por concepto de comisiones, tarifas o recargos derivados de la tenencia de cuentas de ahorro, así como por cualquier transacción, operación o servicio efectuado respecto de dichas cuentas, cuando éstas, estuvieren directamente relacionadas con las mismas.
- No podrán efectuar cobro alguno por concepto de comisiones, tarifas o recargos a sus clientes o público en general, según sea el caso, en los siguientes supuestos:
 - a. Por la emisión de cheques depositados, cobrados por taquilla, dentro del horario bancario regular establecido por el Consejo Bancario Nacional, o que sean procesados a través de la Cámara de Compensación Electrónica. Dicha prohibición no se extiende al cobro de comisiones, tarifas o recargos por concepto de la devolución de cheques por falta de fondos.
 - b. Por el pago de cheques emitidos y/o cobrados en plazas distintas de aquella en que sus clientes mantienen la respectiva cuenta corriente.
 - c. Por la falta de mantenimiento de saldos mínimos e inactividad en cuentas corrientes.
 - d. Por la emisión de tarjetas de débito a personas naturales, así como por el mantenimiento mensual de la misma.
- No podrán efectuar cobro alguno de comisiones, tarifas o recargos a los beneficiarios de cheques devueltos independientemente del motivo de la devolución.
- No podrán efectuar cobro alguno de comisiones, tarifas o recargos respecto a las cuentas de ahorro y cuentas corrientes cuya apertura haya sido ordenada por los tribunales de la República Bolivariana de Venezuela.

- No podrán exigir, como requisito para la concesión o el cobro de créditos, la constitución y mantenimiento de depósitos no disponibles por parte del cliente, durante el lapso de vigencia del referido crédito. De igual forma, no podrán condicionar el otorgamiento de créditos, a la compra de servicios o productos de cualquier índole. Se entiende por depósitos no disponibles por parte del cliente durante el lapso de vigencia del respectivo crédito, aquellos que en tal condición no sean remunerados
- Deberán actualizar sus tarifarios publicados en la página web del BCV, a los fines de ajustar las comisiones, tarifas y recargos, contenidos en los mismos, a los límites del BCV.

Se exceptúan de esta normativa los siguientes servicios o productos:

- Las pólizas de seguros, correspondiente a la adquisición de viviendas y de vehículos.
- Las pólizas de seguros que amparan los riesgos de cosecha.
- Las actividades relacionadas con créditos otorgados para la construcción y supervisión de construcciones, incluidos los pagos respectivos.

4. En Circular GOC/DNPC/2006-05-05 de fecha 25 de mayo de 2006, el Directorio del BCV, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Resolución de ese Organismo N° 99-08-01 publicada en la Gaceta Oficial N° 36.778 del 02 de septiembre de 1999, referida a las "Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Financieras", decidió fijar en treinta por ciento (30%), a partir del 1 de junio de 2006, el límite máximo de la Posición Global Neta en Moneda Extranjera en relación con los Recursos Propios.

Desde febrero de 2003, está en vigencia en Venezuela un régimen de administración de divisas, el cual es coordinado, administrado y controlado por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), adscrita al Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

En junio de 2010, el BCV, modificó las Normas relativas a las operaciones en el mercado de divisas, en las que se establece que las operaciones de compra y venta en bolívares de títulos valores emitidos y avalados por la Nación, sólo podrán efectuarse a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera en adelante SITME.

El BCV determinará los títulos que podrán ser objeto de operaciones por medio de ese sistema y publicará diariamente la banda de precios en bolívares para la compra y venta de los mismos a través de bancos universales, bancos comerciales y entidades de ahorro y préstamo.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.584, de fecha 30 de diciembre de 2010, el Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, conjuntamente con el BCV, publica el Convenio Cambiario N° 14. En dicho convenio se establece, entre otros, el tipo de cambio en cuatro bolívares con dos mil ochocientos noventa y tres diez milésimas (Bs. 4,2893) por dólar de los Estados Unidos de América para la compra, y en cuatro bolívares con treinta céntimos (Bs. 4,30) por dólar de los Estados Unidos de América para la venta, a partir de 1° de enero de 2011.

En Circular de fecha 4 de enero de 2011, el BCV informa que para los Bonos de la Deuda Pública Nacional denominados Títulos de Intereses y Capital Cubierto (TICC), el tipo de cambio aplicable será de Bs. 4,30 por USD.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.778, de fecha 14 de octubre de 2011, el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, conjuntamente con el BCV, publica la Resolución N° 11-10-01, en la cual resuelve que la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del estado denominados en moneda extranjera se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes de las operaciones que se realizan a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)", administrado por el BCV.

En fecha 19 de octubre de 2011, el BCV emitió la Circular N° VOI-028/2011, en la cual informó que "la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes, de las operaciones que se realizaran a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)", administrado por el BCV, siempre y cuando se trate de títulos negociables a través de dicho Sistema".

5. El BCV mediante Resolución N° 09-03-04, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.150 del 31 de marzo de 2009, estableció, entre otros, los siguientes aspectos relacionados con las tasas de interés aplicable sobre operaciones realizadas a través de las tarjetas de crédito, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011:

Artículo 3. Las tasas de interés activa, que regirán a partir del mes de mayo de 2009, serán publicadas mensualmente por el BCV, mediante Avisos Oficiales dictados al efecto.

Los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario:

- No podrán cobrar por sus operaciones activas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual superior al veinte nueve por ciento (29 %) ni inferior al diecisiete por ciento (17%), para los semestres terminado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, de acuerdo a los Avisos Oficiales publicados por el BCV, a esas fechas.
- Pagarán por los montos abonados en exceso al total adeudado en tarjeta de crédito o por las sumas que estén registradas a favor del tarjetahabiente, con exclusión de los instrumentos prepagados, una tasa de interés anual que no podrá ser inferior a la establecida por el BCV para los depósitos de ahorro.
- Podrán cobrar como máximo tres por ciento (3%) anual, adicional a la tasa de interés anual pactada en la respectiva operación de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes.
- No podrán cobrar a sus clientes, comisiones, tarifas o recargos en los siguientes supuestos:
 - a) Mantenimiento y renovación de tarjeta de crédito.
 - b) Cobranza de saldos deudores en tarjeta de crédito.
 - c) Emisión de estados de cuenta de tarjeta de crédito.
 - d) Emisión de tarjetas de crédito correspondientes al Nivel 1, establecido de acuerdo con la Circular dictada al efecto por el BCV.
 - e) Reclamos, sean procedentes o no, que realicen los usuarios de las tarjetas de crédito.
- Podrán cobrar una comisión máxima del cinco por ciento (5%) anual, por las operaciones de retiro de efectivo contra tarjetas de crédito.

6. Aporte Especial a la SUDEBAN

La cuota del aporte especial que deberán pagar los bancos universales, correspondiente al 31 de diciembre y 30 de junio 2011, es del cero coma seis (0,6) por mil del promedio de los activos de cada aportante, correspondiente al semestre inmediato anterior.

7. Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE)

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 30.000 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En el Decreto N° 7.207 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.358 del 1 de febrero del 2010 se estableció el cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) como aporte mensual que los bancos deben efectuar a FOGADE, a partir del 1 de julio 2010, mediante primas mensuales equivalentes a 1/6 del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%), aplicado sobre el total de los depósitos del público que se tengan para el final de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha del pago.

En fecha 28 de diciembre de 2010, a través del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.015, se establece el porcentaje de aporte mensual que deberán efectuar las Instituciones Bancarias a FOGADE, el cual se realizará de la siguiente manera:

- Los aportes para las instituciones bancarias públicas, será de no menos del cero coma veinticinco por ciento (0,25%) del total de los depósitos del público que estas instituciones tengan para el cierre de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha de pago, y se pagará mediante primas mensuales equivalentes cada una de ellas a un sexto (1/6) de dicho porcentaje.
- Los aportes para las instituciones bancarias privadas, será de no menos del cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) del total de los depósitos del público que estas instituciones tengan para el cierre de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha de pago, y se pagará mediante primas mensuales equivalentes cada una de ellas a un sexto (1/6) de dicho porcentaje.

2. Resumen de Políticas de Contabilidad de Importancia

Con fecha 5 de abril de 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela aprobó el boletín de aplicación BA-VEN-NIF-0, el cual establece la aplicación en Venezuela de las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera, NIC-NIIF y sus respectivas interpretaciones. Las fechas de vigencia aprobadas para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) quedaron establecidas en 31 de diciembre de 2008, o fecha de cierre inmediato posterior, para Grandes Entidades y 31 de diciembre de 2010 o fecha de cierre inmediato posterior, para Pequeña y Mediana Industria. En fecha 23 de enero de 2012, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela publicó la actualización de términos, referidas a los estándares internacionales, entre los cuales se estableció, entre otros: Para los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela, se debe decir "VEN-NIF-GE" (grandes entidades), y "VEN-NIF-PYME" (pequeñas y medianas entidades).

La SUDEBAN, a través de la Circular N° SBIF-II-GGR-GNP-28292, de fecha 28 de diciembre de 2010, emitió la Resolución N° 648.10 de esa misma fecha, la cual fue ratificada en fecha 18 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.637 de esta misma fecha, en la cual establece el diferimiento de la presentación de los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos, correspondiente a los cierres semestrales elaborados como información complementaria de acuerdo con las Normas VEN-NIF-GE, hasta tanto ese Organismo Regulador así lo indique, en alcance a la Resolución N° 227.10, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.425 de fecha 17 de mayo de 2010.

De igual forma dicha Resolución, indica que las instituciones que a la fecha de emisión de la misma, hayan preparado sus estados consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF-GE, como información complementaria al cierre del semestre que finaliza el 31 de diciembre de 2010, podrán presentarlos ante ese Ente Regulador.

La versión N° 4 del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 0 (BA-VEN-NIF -0), emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela en Directorio ampliado realizado en el mes de marzo del año 2010, señala en su párrafo N° 7, entre otros aspectos, que para entidades sujetas a algún ente regulador que dicte normas de Contabilidad, su aplicación será cuando este lo disponga.

Los estados financieros adjuntos del Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, están preparados con base en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo y en las normas e instrucciones establecidas por la SUDEBAN, las cuales difieren en algunos aspectos de los VEN-NIF-GE, emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Las principales diferencias están resumidas a continuación:

- Los VEN-NIF-GE establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el boletín de aplicación VEN-NIF-2 (BA-VEN-NIF-2) como información básica, mientras que las normas de la SUDEBAN requiere que los estados financieros básicos de reporte sean presentados con base en el costo histórico, y los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria.
- El Manual de Contabilidad de Bancos y Otras Instituciones Financieras establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance y registro de provisiones para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y no conciliadas dentro del plazo establecido en el referido Manual. Los VEN-NIF-GE, no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones ni constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas.

- Se debe provisionar en su totalidad el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de treinta (30) días de vencidos, y no se deben reconocer en los resultados, los intereses de estas inversiones que se devenguen con posterioridad. De acuerdo con los VEN-NIF-GE, los intereses se reconocen como ingresos en base a su cobrabilidad.
- Las inversiones registradas para negociar no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a 90 días, contado desde la fecha de su incorporación a la misma. Los VEN-NIF-GE, no contemplan limitación alguna en el tiempo en que dichas inversiones se mantengan registradas.
- Las inversiones registradas como disponibles para la venta poseen lapsos de permanencia en libros, contados desde la fecha de su incorporación a dicha categoría. Los VEN-NIF-GE, no contemplan limitación alguna en el tiempo en que estas inversiones se mantengan registradas en dicha categoría.
- En los casos en que se hayan registrado contablemente pérdidas consideradas permanentes, originadas por una disminución del valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores, cualquier recuperación posterior del valor razonable de mercado no afecta la nueva base de costo. Los VEN-NIF-GE, permiten recuperar deterioro en los casos de títulos de deuda.
- El descuento o la prima de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de Ganancia en inversiones en títulos valores o Pérdida en inversiones en títulos valores, respectivamente en el grupo Otros ingresos operativos y Otros gastos operativos. De acuerdo con los VEN-NIF-GE, la prima o descuento de las inversiones en inversiones mantenidas hasta su vencimiento son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentaría como parte de los ingresos financieros.
- El Manual de Contabilidad establece que aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordados previamente, hayan sido modificados por el acreedor, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito, efectuada por el deudor deben ser reclasificados a las cuentas de créditos reestructurados. Los VEN-NIF-GE, no establecen criterios específicos de contabilización; sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados al costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del semestre, cuando dicho activo se haya deteriorado.
- Asimismo, el Manual de Contabilidad establece que el plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los 24 meses, contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en un cien por ciento (100%).
- Asimismo, cuando un crédito por cuotas mensuales se encuentre vencido y el deudor pague las cuotas atrasadas, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. De igual forma, cuando un deudor pague las cuotas pendientes en un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido. De acuerdo con los VEN-NIF-GE, las cuentas por cobrar se registran con base en su cobrabilidad.
- Los intereses originados por la cartera de créditos vencida o en litigio y los intereses de los créditos clasificados como de alto riesgo o irrecuperables, aún cuando se encuentren vigentes o reestructurados, se consideran ingresos financieros cuando se cobran, los rendimientos generados desde la fecha en que el crédito es considerado vencido, se registran en Cuentas de Orden. De acuerdo con los VEN-NIF-GE, los intereses se reconocen como ingresos en base a su cobrabilidad, hasta que el crédito se declara incobrable.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, de acuerdo a los parámetros y normas emitidas por la SUDEBAN, en función de la evaluación individual de cada crédito, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados y una provisión genérica del uno por ciento (1%), sobre los saldos de la cartera de créditos al cierre de cada mes, y del 2% para la cartera de microcréditos. Los VEN-NIF-GE, no contemplan la provisión genérica y establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos se determine en función de la posible recuperación de los activos, considerando el valor razonable de las garantías.

- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida. Los VEN-NIF-GE, no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento.
- Se provisionan los rendimientos por cobrar sobre cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos, excepto para los capitales clasificados bajo las categorías (C), Riesgo Real, (D) Alto Riesgo, y (E) Irrecuperables, cuyos rendimientos deben ser provisionados en un cien por ciento (100%). Los VEN-NIF-GE, no contemplan provisión de los rendimientos con base al porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos.
- Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en la cuenta 275.00 "Ingresos diferidos", hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. De acuerdo con los VEN-NIF-GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan; y sobre los créditos sin riesgo de cobro.
- Los bienes recibidos o adjudicados en pago no podrán conservarse por más de un año, si se trata de bienes muebles o valores, ni por más de tres años, si se trata de bienes inmuebles, contados a partir de la fecha de adjudicación. Según los VEN-NIF-GE, no se establecen límites de permanencia de los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se valoran a su valor de realización o mercado, y se registran como bienes de uso o activos para la venta, dependiendo de su destino.
- El Manual de Contabilidad establece que el costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Mientras que los VEN-NIF-GE permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo como un Superávit por revaluación dentro del patrimonio.
- Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo de Otros activos. De acuerdo con los VEN-NIF-GE se presentan como parte de los bienes de uso.
- La utilidad proveniente de la venta de bienes de uso, bienes realizables y bienes fuera de uso, que se efectúen a plazos y/o con financiamiento, debe diferirse hasta que sean efectivamente cobradas, y se presentan en el rubro de Otros Pasivos como Ganancias Diferidas por Ventas de Bienes. De acuerdo con los VEN-NIF-GE, la utilidad en venta de activos se reconoce como ingresos cuando se devengan.
- Los Gastos Diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurren y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos. Se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Los VEN-NIF-GE, no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos.
- Los Gastos Diferidos correspondientes a las erogaciones efectuadas por el Proyecto de Incorporaciones del Chip en las tarjetas de débito, créditos y demás tarjetas de financiamiento de pago electrónico, serán amortizados en plazos desde 1 año hasta 6 años, aplicables a partir del año 2011. Los VEN-NIF-GE, no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos.
- Los gastos asociados al proceso de reconversión monetaria se diferencian y serán amortizados, según su naturaleza, en un plazo comprendido entre uno y seis años, con base en el método de línea recta. De acuerdo con los VEN-NIF-GE, los gastos incurridos en la adecuación al proceso de reconversión monetaria deberán ser reconocidos como gastos del semestre en el cual se incurran.
- Se debe efectuar una evaluación cada 90 días de la cobrabilidad de las partidas registradas en el rubro de otros activos, aplicando criterios similares a los establecidos sobre la cartera de créditos. Asimismo, se establecen porcentajes adicionales de provisión específica en función a la permanencia de las partidas en este rubro. Los VEN-NIF-GE, no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento, y establecen que la provisión por incobrabilidad de los otros activos se determine en función de la posible recuperación de los activos.
- Comisiones cobradas. Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos, según normas de la SUDEBAN, se registran como ingresos al momento del cobro, mientras que según los VEN-NIF-GE se diferencian y se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.
- La Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la SUDEBAN, establece que deben reconocerse los impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, establece que la provisión para cartera de créditos, no podrá ser considerada una diferencia temporal, el impuesto sobre la renta diferido deberá registrarse sobre las provisiones de cartera de crédito clasificada como alto riesgo o irrecuperable. Adicionalmente, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor al impuesto sobre la renta corriente. Los VEN-NIF-GE, establece que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporales existentes entre el balance fiscal y el balance financiero.
- Las normas de la SUDEBAN, establecen que los saldos y transacciones en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio oficial del BCV vigente. De acuerdo con los VEN-NIF-GE, los saldos en moneda extranjera deben valorarse utilizando el valor esperado de los flujos de efectivo en bolívares que se pudieran obtener al vender los activos o requerir para el pago de los pasivos, determinado con base en los valores pactados en transacciones similares de venta de activos o pagos de pasivos realizadas en el mercado a la fecha.
- A los fines del estado de flujos del efectivo, se consideran como efectivo y equivalentes de efectivo, los saldos mantenidos en el rubro de Disponibilidades incluyendo el encaje legal mantenido en el BCV. No se consideran como equivalentes de efectivo ciertos rubros de la cartera de inversiones, representados por instrumentos de inversión negociables convertibles en efectivo a corto plazo. Los VEN-NIF-GE, consideran como equivalentes de efectivo las inversiones líquidas y fácilmente convertibles en efectivo y cuyo vencimiento sea igual o inferior a tres meses.
- Al 31 de diciembre de 2011, la SUDEBAN emitió en la circular N° SIB-II-GGR-GNP-40656, de fecha 1 de diciembre de 2011, relacionada con "Los Criterios para el Registro y Valoración de Activos y Pasivos, en Moneda Extranjera", que establece lo siguiente:
 - a) La valoración y registro contable de los títulos valores emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por Empresas del Estado denominados en Moneda Extranjera, se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes, de las operaciones que se realizan a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera "SITME" administrados por el BCV, siempre y cuando se trate de títulos negociables a través de dicho sistema.
 - b) La ganancia o pérdida generada por la valoración de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por Empresas del Estado denominados en Moneda Extranjera, en virtud de lo establecido en la Resolución 11-10-01, publicada por el BCV, será contabilizada en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", y su aplicación se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 273.11, emitida por la SUDEBAN en fecha 20 de octubre de 2011. Las actualizaciones de la cotización de los saldos de moneda extranjera de los títulos valores referidos, se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo.
 - c) El tipo de cambio aplicable al producto de la venta en los mercados internacionales o del vencimiento, de los títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela o por Empresas del Estado denominados en Moneda Extranjera, serán valorados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1, del convenio cambiario N° 14, del 30 de diciembre de 2010, o de aquel que lo sustituya y se encuentre vigente para la fecha de la operación.

El resto de las partidas activas y pasivas en moneda extranjera que conforman los Estados Financieros de las Instituciones Bancarias deben estar registrados y Valorados al tipo de cambio fijado al efecto por el BCV.

Asimismo, la Resolución N° 273-11, de fecha 20 de octubre de 2011, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782 de fecha 20 de octubre de 2011, establece las Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por la entrada en vigencia de la Resolución N° 11-10-01, emanada por el BCV, en fecha 11 de octubre de 2011, entre los aspectos relevantes tenemos:

- Artículo 1 El saldo de los beneficios netos generados en las instituciones bancarias por la aplicación del tipo de cambio establecido en la Resolución N° 11-10-01, deberá ser contabilizado, para el cierre de los estados financieros correspondientes al mes de octubre de 2011, en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera".
- Artículo 2 El saldo mantenido en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", al cierre del mes de octubre de 2011, deberá ser aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:
1. Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales al 30 de junio de 2011.
 2. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos; así como; ajustes o pérdidas determinadas por la SUDEBAN, hasta el 31 de marzo de 2012.
 3. Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la SUDEBAN hasta el 31 de diciembre de 2011; así como, los costos y las plusvalías que se generen hasta el 31 de marzo de 2012, en virtud de las fusiones o transformaciones, según lo establecido en las disposiciones transitorias del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.
 4. Otras pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes, que sean previamente aprobados por la SUDEBAN, hasta el 31 de marzo de 2012.
 5. Aumentos de Capital Social, cuando las ganancias por fluctuación cambiaria estén realizadas.
- Artículo 3 En caso que existan en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" importes excedentarios hasta el 31 de marzo de 2012; una vez aplicados los conceptos señalados en el artículo anterior, la SUDEBAN evaluará que correspondan a ganancias realizadas a los fines de autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio.
- Artículo 4 Las ganancias y/o pérdidas del grupo 700.00 "Fideicomisos y encargos de confianza" generadas por la fluctuación del tipo de cambio oficial aplicable a la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela, o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, serán contabilizadas en la subcuenta 733.00 "Ajustes al patrimonio" y podrán reclasificarse, previa autorización de este Organismo, a la cuenta 731.00 "Patrimonio asignado de los fideicomisos" cuando efectivamente se encuentren líquidas y realizadas.
- Artículo 6 La presente Resolución entrará en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
- De acuerdo con los VEN-NIF-GE, los saldos en moneda extranjera deben valorarse utilizando el valor esperado de los flujos de efectivo en bolívares que se pudieran obtener al vender los activos o requerir para el pago de los pasivos, determinado con base en los valores pactados en transacciones similares de venta de activos o pagos de pasivos realizadas en el mercado a la fecha.
- **Control de riesgo** - El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:
- **Riesgo de crédito:** el Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.
 - **Riesgo de mercado:** el riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de cambio y el riesgo de precio de acciones.
- El riesgo de tasa de interés se materializa por los descálces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descálce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Esta variación es analizada por el Comité Integral de Riesgo mensualmente.
- Artículo 1 El saldo de los beneficios netos generados en las instituciones bancarias por la aplicación del tipo de cambio establecido en el Convenio Cambiario N° 14 antes identificado, deberán ser contabilizados, para el cierre de los estados financieros correspondientes al mes de enero de 2011, en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera".
- Artículo 2 El saldo mantenido en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", reflejado al cierre del mes de enero de 2011, deberá ser aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

La estrategia de la inversión del Banco es orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertido en instrumentos a corto plazo como certificados de depósitos en el BCV.

- **Riesgo operacional:** el Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas

Otras prácticas contables seguidas por el Banco, son las siguientes:

Inversiones en Títulos Valores

Las inversiones en Títulos Valores se clasifican de acuerdo con la intención de negociación que tenga la Gerencia para cada tipo de título:

- **Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias:** Corresponden a las colocaciones de excedentes que efectúen las instituciones en el BCV, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor de realización. Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras y los emitidos por el BCV, el valor de realización es su costo o valor nominal. Igualmente, en esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores, que han sido compradas al BCV bajo compromiso contractual en firme de revenderlos en un plazo y a un precio convenido.

Se registran al valor pactado, manteniéndose éste durante la vigencia del contrato.

- **Inversiones en Títulos Valores para Negociar:** Corresponden a valores o instrumentos de inversión negociable, convertibles en efectivo en el corto plazo (hasta 90 días). Estos títulos valores, independientemente de su vencimiento, deberán ser necesariamente negociados y desincorporados, en un lapso que no podrá exceder de 90 días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta. Se registran a su valor razonable de mercado.

Si las inversiones en títulos valores para negociar corresponden a instrumentos denominados en moneda extranjera, en primer lugar se debe obtener el valor razonable en dicha moneda y luego traducirlo a moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, para así obtener el valor razonable en moneda nacional.

- **Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta:** Se registran las inversiones en títulos valores de deuda o de capital respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Se clasifican en esta categoría aquellos títulos que no pueden incluirse como inversiones en títulos valores para negociar, inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento o inversiones en empresas filiales y afiliadas. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia en esta cuenta mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta.

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta que no cotizan en bolsas de valores se registran al costo de adquisición y deben valuarse a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose por éste el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión. Para estos títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido del Reuters o cualquier otro sistema similar. Si de la revisión efectuada por la SUDEBAN se determina que la institución financiera utilizó un precio promedio (diario o mensual) que desvirtúa la correcta valoración de un título valor, la SUDEBAN instruirá los ajustes a que hubiere lugar. Cualquier aumento o disminución posterior en su valor justo será reconocido como ganancia o pérdida no realizada, en el patrimonio, en la subcuenta 371.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta".

- **Inversiones Mantenido hasta su Vencimiento:** Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme de mantenerlos hasta su vencimiento. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, las cuales se amortizan durante el plazo de vigencia del título.
- **Inversiones en Otros Títulos Valores:** En esta cuenta se registran los fideicomisos de inversión, así como, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

En las Inversiones en Obligaciones por Fideicomisos de Inversión, emitidos por Instituciones Financieras, se registran los montos entregados en fideicomiso a otras instituciones financieras, que no tenga ningún tipo de restricción y cuyo activo subyacente sea efectivo o títulos valores; en el caso de ser en títulos valores, deberá ajustarse mensualmente dicha inversión siguiendo los parámetros de valoración de acuerdo al tipo de título valor y según la clasificación inicial asignada a la inversión, antes de ser entregada en fideicomiso.

Igualmente se registran en esta cuenta las colocaciones que efectúan las instituciones financieras de conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, específicamente en aquellas instituciones que tengan por objeto crear, estimular, promover y desarrollar el Sistema Microfinanciero y Microempresarial del país, Ley de Crédito para el Sector Agrícola y legislación que regula el Sector Turismo.

Transferencias:

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad o se reclasifiquen a otra categoría debe ser autorizada por la SUDEBAN, anexando a la solicitud de autorización los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o valor en libros según corresponda y los comprobantes contables respectivos, que se generen al efecto, conjuntamente con la aprobación del comité de tesorería de la institución financiera o por quien haga sus veces, entre otros. La Gerencia de Inspección de la SUDEBAN, tramitará dicha solicitud, siempre y cuando la Institución consigne toda la documentación antes señalada.

Las inversiones que sean vendidas antes de vencimiento y que hayan cumplido cualquiera de las siguientes condiciones, podrán considerarse como inversiones mantenidas al vencimiento (sin afectar su clasificación original); a) cuando la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés esté extinguido; esto quiere decir, que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado, no tendrá un efecto significativo en el valor de la realización de la inversión o b) la venta de la inversión ocurre después de haberse cobrado una porción sustancial (más del ochenta y cinco por ciento 85%) del monto de capital pendiente al momento de la adquisición.

Valuación

- Las ganancias o pérdidas realizadas de las inversiones en títulos valores para negociar, se registran en los resultados del semestre. Las ganancias o pérdidas no realizadas, generadas por las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.
- Las ganancias o pérdidas por transferencias entre categorías de inversión, tienen el siguiente tratamiento contable:
 - **De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento:** El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio.
 - **De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar:** El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
 - **De títulos valores disponibles para la venta a títulos valores mantenidos hasta su vencimiento:** El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento.

- De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Custodios de los títulos valores

Las instituciones financieras deben solicitar en forma semestral a los custodios de sus títulos valores, que remitan directamente a la Gerencia General de Inspección de la SUDEBAN, la información sobre los títulos valores que tengan en custodia de terceros.

Dicha información debe ser remitida a la SUDEBAN, directamente por los custodios dentro de los quince (15) días hábiles bancarios siguientes al semestre que se informa.

Uso de Estimaciones en la Preparación de los Estados Financieros

La preparación de los estados financieros y sus notas requiere que la Gerencia haga estimaciones razonables que afectan los montos de activos y pasivos, la divulgación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los ingresos y gastos durante los períodos cubiertos por dichos estados financieros. Los resultados reales pueden variar con respecto a dichas estimaciones.

Bienes de Uso

Los bienes de uso se presentan al costo neto de la depreciación acumulada, la cual se calcula por el método de línea recta. Las partidas que incrementan sustancialmente la vida útil de los activos son capitalizadas. Los costos de mantenimiento y reparaciones ordinarias se imputan a gastos a medida en que se incurrir. Para fines contables y fiscales se usan vidas útiles estimadas iguales, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Vida útil <u>estimada</u>
Edificaciones	40 años
Mobiliarios	10 años
Otros Equipos Relacionados al Proyecto de Incorporación del Chip	10 años
Equipos	8 años
Equipos de Computación relacionados al Proyecto Chip	6 años
Equipos de Transporte y Equipos de Reconversión Monetaria	5 años
Equipos de Computación	4 años

Provisión para Obligaciones Sociales

El Banco acumula el pasivo correspondiente a la indemnización de antigüedad de los trabajadores de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, la cual es considerada como un derecho adquirido de los trabajadores.

Ingresos y Gastos Financieros

Los rendimientos sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se reconocen como ingresos financieros cuando se devengan, excepto los rendimientos por cobrar sobre la cartera de inversiones con más de 30 días de vencida y los rendimientos que origina la cartera de créditos desde el momento que ingresa a vencida o en litigio se reconocen como ingresos sólo cuando son efectivamente cobrados.

Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro de Otros Pasivos como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan; asimismo los intereses por cobrar por plazos mayores a seis meses se registran como ingresos cuando se cobran.

Los intereses por captaciones del público por obligaciones y por financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

Modificaciones al Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo

Durante los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, la SUDEBAN, efectuó modificaciones al Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, relacionada a la creación de cuentas contables. El Banco consideró la aplicación de todos los cambios señalados por el Organismo Regulador.

En fecha 23 de diciembre de 2010, en circular dirigida a los Bancos, la SUDEBAN efectuó modificaciones al Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, relacionada a la creación de cuentas contables para el registro del plazo de las amortizaciones o depreciaciones de los gastos y erogaciones efectuadas en el Proyecto de Incorporaciones del Chip en las tarjetas de débito, créditos y demás tarjetas de financiamiento de pago electrónico, aplicables para el año 2011.

3. Banco Central de Venezuela

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el saldo de la cuenta del Banco Central de Venezuela, incluyen Bs. 346.674.995 y Bs. 270.663.469, respectivamente, correspondientes a los saldos de Encaje Legal en Moneda Nacional.

4. Inversiones en Títulos Valores

El detalle de las Inversiones en Títulos Valores, clasificadas de acuerdo con la intención de la Gerencia, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias	60.000.000	-
Inversiones en Títulos Valores para Negociar	8.222.519	243.903.627
Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	506.958.644	176.903.926
Inversiones en Títulos Valores Mantenido hasta su Vencimiento	140.997.979	133.811.855
Inversiones en Otros Títulos Valores	<u>105.204.329</u>	<u>15.906.831</u>
	<u>821.383.471</u>	<u>570.526.239</u>

4.1 El valor según libros de las Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias, presentadas a su valor de realización es el siguiente, en bolívares:

31 de diciembre de 2011				Valor de Realización/ Valor en Libros
Nº de Títulos	Rango de Intereses	Valor Nominal		
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias				
Colocaciones Overnight, con vencimientos en enero de 2012:				
Banco Industrial de Venezuela	1	2%	60.000.000	60.000.000
			<u>60.000.000</u>	<u>60.000.000</u>
Total Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias			<u>60.000.000</u>	<u>60.000.000</u>

Las colocaciones overnight mantenidas con Banco Industrial de Venezuela, fueron canceladas en el mes de enero de 2012.

4.2 Las inversiones en Títulos Valores para Negociar, presentadas a su valor razonable de mercado, en bolívares, son las siguientes:

31 de diciembre de 2011					
	N° de Títulos	Rango de Intereses/ Participación	Costo de Adquisición	Valor Nominal	Valor en Libros/Valor Razonable de Mercado
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional					
TIF122015	3.615	17,25%	1.885.691	1.807.660	1.885.991
TIF022017	12.553	18,00%	6.316.982	6.276.275	6.336.528
			8.202.673	8.083.935	8.222.519
Total Inversiones en Títulos Valores Para Negociar			<u>8.202.673</u>	<u>8.083.935</u>	<u>8.222.519</u>
30 de junio de 2011					
	N° de Títulos	Rango de Intereses/ Participación	Costo de Adquisición	Valor Nominal	Valor en Libros/Valor Razonable de Mercado
Inversiones en Títulos Valores Para Negociar					
Letras del Tesoro					
LTBS00811-00	-	-	4.875.070	5.000.000	4.967.430
			<u>4.875.070</u>	<u>5.000.000</u>	<u>4.967.430</u>
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional					
TIF112016	90.013	18%	91.346.392	90.012.514	91.722.752
TIF17062016	55.000	18%	55.774.415	55.000.000	55.550.000
TIF122015	31.050	17,25%	31.255.881	31.050.000	31.826.250
TIF092016	10.000	18%	10.126.920	10.000.000	9.600.000
Bonos Globales Venezuela 2013	1.131	10,75%	4.620.142	4.851.198	4.800.261
TICC210319	1.919	5,25%	3.499.168	4.116.441	3.469.131
Vebono 0614	3.559	11,99%	3.527.911	3.558.629	3.210.239
Bono Soberano Internacional 2024	766	8,25%	2.072.671	3.285.604	2.234.211
Bono Soberano Internacional 2018	738	7%	2.089.232	3.165.503	2.128.801
Bono Soberano Internacional Amortizable 2022	698	12,75%	2.522.623	2.993.931	2.675.976
TICC032015	1.037	7,13%	2.045.199	2.223.033	2.002.430
Bono Soberano Internacional 2019	280	7,75%	813.005	1.201.004	865.804
TIF13122013	1.000	15%	1.032.500	1.000.000	1.035.000
Vebono 0914	902	11,93%	862.596	902.428	879.867
TIF25102012	573	14%	591.776	573.149	593.209
TIF042014	500	16%	518.000	500.000	501.250
Vebono 0514	260	11,99%	235.950	260.000	213.200
TICC060417	115	6,25%	225.008	245.778	223.616
			<u>213.159.389</u>	<u>214.939.212</u>	<u>213.531.997</u>
Bonos y obligaciones de Organismos de la Administración Descentralizada					
Petrobonos 2014	4.407	4,90%	13.889.913	18.901.229	14.553.947
Bonos PDVSA 2017	2.000	8,50%	5.795.048	8.578.600	6.346.448
Bonos PDVSA 2022	1.243	12,75%	4.105.332	5.331.600	4.353.785
Petrobonos 2011	35	-	145.622	150.126	150.020
			<u>23.935.915</u>	<u>32.961.555</u>	<u>25.404.200</u>
Total Inversiones en Títulos Valores Para Negociar			<u>241.970.374</u>	<u>252.900.767</u>	<u>243.903.627</u>

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco efectuó ventas de Inversiones en Títulos Valores para Negociar por Bs. 2.126.167.705 y Bs. 1.457.196.836 respectivamente, generando ganancias netas por Bs. 32.945.536 y Bs. 24.559.948 respectivamente, registrados en otros ingresos operativos.

Durante el semestre finalizado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco realizó compra y venta de títulos valores a favor de terceros a través del SITME, lo cual generó ingresos por comisiones por Bs. 10.912.016 y Bs. 7.478.896 respectivamente, registrados en otros ingresos operativos.

4.3 Las inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, presentadas a su valor razonable de mercado, en bolívares, son las siguientes:

31 de diciembre de 2011							
	N° de Títulos	Rango de Intereses/ Participación	Valor Nominal	Costo Adquisición Amortizado	Ganancia No Realizada	Pérdida No Realizada	Valor en Libros/Valor Razonable de Mercado
Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta							
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional							
TIF112016	153.474	18%	153.473.947	155.921.609	468.341	-	156.389.950
TIF122015	92.492	17,25%	92.492.340	94.937.754	1.562.557	-	96.500.311
TIF17062016	55.500	18%	55.500.000	56.107.630	-	(52.630)	56.055.000
TICC210319	13.659	5,25%	29.294.632	23.484.175	2.230.390	-	25.714.565
TIF032017	29.089	18%	29.086.000	29.098.209	421.201	-	29.519.410
TICC082016	8.195	8,63%	17.574.532	16.553.187	248.557	-	16.801.744
Bono Soberano Internacional 2026	3.240	11,75%	17.172.000	12.911.927	1.241.235	-	14.153.162
Bono Soberano Internacional 2019	2.531	7,75%	13.414.300	8.723.352	800.801	-	9.524.153
Bono Soberano Internacional 2024	2.085	8,25%	11.047.850	7.144.176	36.927	-	7.181.103
TIF17102013	2.000	15%	10.000.000	10.220.459	-	(231.459)	9.989.000
TIF092016	10.000	18%	10.000.000	9.796.640	303.360	-	10.100.000
Vebono 0512	10.000	11,98%	10.000.000	10.003.443	-	(231.443)	9.772.000
TIF13122013	4.100	15%	4.100.000	4.132.732	110.768	-	4.243.500
Bono Soberano Internacional 2022	497	12,75%	2.634.100	2.372.810	-	(3.174)	2.369.636
TIC032015	1.037	7,12%	2.223.033	2.014.868	17.958	-	2.032.826
TIF25102012	2.000	14%	2.000.000	2.070.467	-	(467)	2.070.000
TIF022017	1.288	18%	1.287.725	1.288.411	11.676	-	1.300.087
TICC060417	527	6,25%	1.130.329	1.048.493	-	(17.843)	1.030.650
Vebono 0914	718	11,93%	718.155	700.022	179	-	700.201
TIF042014	500	16%	500.000	506.432	-	(5.182)	501.250
Vebono 0514	262	11,99%	261.775	235.718	-	(21.062)	214.656
Vebono 0915	6	11,89%	6.425	6.876	-	(1.222)	5.654
			<u>463.917.143</u>	<u>449.279.390</u>	<u>7.453.950</u>	<u>(564.482)</u>	<u>456.168.858</u>
Bonos y Obligaciones Administración descentralizada							
Petrobonos 2014	5.712	4,90%	30.271.480	23.518.860	117.112	-	23.635.972
Bonos PDVSA 2022	4.000	12,75%	21.200.000	21.200.000	-	(3.551.000)	17.649.000
Bonos PDVSA 2017	985	8,50%	5.220.500	3.972.289	-	(69.965)	3.902.324
Petrobonos 2015	800	5,00%	4.240.000	2.938.354	56.358	-	2.994.712
Petrobonos 2016	755	5,12%	4.001.500	2.558.440	49.338	-	2.607.778
			<u>64.933.480</u>	<u>54.187.943</u>	<u>222.808</u>	<u>(3.620.965)</u>	<u>50.789.786</u>
Total Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta			<u>528.850.623</u>	<u>503.467.333</u>	<u>7.676.758</u>	<u>(4.185.447)</u>	<u>506.958.644</u>

30 de junio de 2011

	N° de Títulos	Rango de Intereses/ Participación	Valor Nominal	Costo Adquisición Amortizado	Ganancia No Realizada	Pérdida No Realizada	Valor en Libros/Valor Razonable de Mercado
Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta							
Letras del Tesoro							
LTBS00311-00	-	-	9.000.000	8.766.117	36.324	-	8.802.441
			<u>9.000.000</u>	<u>8.766.117</u>	<u>36.324</u>	<u>-</u>	<u>8.802.441</u>
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional							
TIF112016	70.585	18%	70.585.351	71.425.339	501.134	-	71.926.473
TICC210319	11.674	5,25%	25.036.644	19.840.457	1.259.174	-	21.099.631
TIF122015	21.900	17,25%	21.900.000	21.982.385	465.115	-	22.447.500
TIC C082016	8.195	8,63%	17.574.532	16.553.187	317.572	-	16.870.759
Bono Soberano Internacional 2019	1.744	7,75%	7.478.395	4.625.387	765.788	-	5.391.175
TIF13122013	3.100	15%	3.100.000	3.097.997	110.503	-	3.208.500
TIF17102013	1.827	15%	1.826.923	1.824.829	84	-	1.824.913
Vebono 0512	1.715	11,98%	1.715.407	1.681.984	-	(5.688)	1.676.296
Vebono 0614	1.441	11,99%	1.441.371	1.439.506	-	(139.245)	1.300.261
TICC060417	412	6,25%	884.552	826.880	-	(22.083)	804.797
Vebono 0914	16	11,93%	15.727	15.168	166	-	15.334
Vebono 0915	6	11,89%	6.425	6.876	-	(1.222)	5.654
Vebono 0514	2	11,99%	1.775	1.722	-	(266)	1.456
			<u>151.567.102</u>	<u>143.321.717</u>	<u>3.419.536</u>	<u>(168.504)</u>	<u>146.572.749</u>
Bonos y Obligaciones Administración descentralizada							
Bonos PDVSA 2022	4.000	12,75%	17.157.200	17.157.200	-	(3.146.630)	14.010.570
Petrobonos PDVSA 2011	1.754	-	7.523.432	7.433.151	85.015	-	7.518.166
			<u>24.680.632</u>	<u>24.590.351</u>	<u>85.015</u>	<u>(3.146.630)</u>	<u>21.528.736</u>
Total Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta			<u>185.247.734</u>	<u>176.678.185</u>	<u>3.540.875</u>	<u>(3.315.134)</u>	<u>176.903.926</u>

Al 30 de junio de 2011, se procedió a castigar las acciones que posee el Banco de la empresa Inmobiliaria Asociación Bancaria, C.A, por Bs. 6.958 con cargo a la cuenta provisión para Otros Activos. (Nota 9)

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2011, fueron redimidas a su vencimiento las Obligaciones Quirografarias emitidas por Corporación Telemic, C.A.

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, en bolívares, son los siguientes:

	31 de diciembre de 2011		30 de junio de 2011	
	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado
Hasta seis meses	7.007.728	7.105.763	16.199.268	16.320.607
Entre seis meses y un año	10.228.412	10.223.545	1.681.984	1.676.296
Entre uno y cinco años	386.670.072	387.953.894	28.368.482	28.803.617
Entre cinco y diez años	81.715.925	82.426.943	113.271.251	116.092.836
Más de diez años	17.845.196	19.248.499	17.157.200	14.010.570
	<u>503.467.333</u>	<u>506.958.644</u>	<u>176.678.185</u>	<u>176.903.926</u>

A continuación se presentan los vencimientos promedios ponderados de las Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta:

	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Bonos y Obligaciones Administración descentralizada	75 meses	65 meses
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional	105 meses	55 meses
Letras del Tesoro	-	4 meses

Al 31 de diciembre de 2011, los títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, operados a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)", administrado por el BCV fueron revalorizados por Bs. 93.236.905, producto del desplazamiento de la tasa de cambio instruida por el BCV. Al 30 de junio de 2011, los Títulos de Interés de Capital Cubierto (TICC) fueron revalorizados por Bs. 20.645.128, producto del desplazamiento de la tasa de cambio vigente a partir del 1° de enero de 2011 (Nota 15).

Los rubros de "Otros Ingresos Operativos" y "Otros Gastos Operativos", incluyen las ganancias o pérdidas generadas por la venta de sus Inversiones Disponibles para la Venta, según el siguiente detalle, en bolívares:

	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Ventas Realizadas	<u>77.561.002</u>	<u>444.982.167</u>
Ganancia en Venta	452.264	2.399.218
Ganancia por Valoración Mercado	<u>95.054</u>	<u>197.476</u>
Saldo al final del Semestre	<u>547.318</u>	<u>2.596.694</u>
Pérdida en Venta	55.647	446.836
Pérdida por Valoración de Mercado	<u>2.921</u>	<u>2.263</u>
	<u>58.568</u>	<u>449.099</u>

A continuación se presenta el movimiento de la Ganancia o Pérdida Neta no Realizada, originada durante los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, y registrada en la cuenta de Ganancia o Pérdida no Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta, en el rubro del Patrimonio, en bolívares:

	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Saldo al Inicio del Semestre	<u>(32.217.563)</u>	<u>(37.385.178)</u>
Más: Ganancias no Realizadas por Valoración de Mercado	75.689.099	8.243.139
Menos: Pérdidas no Realizadas por Valoración de Mercado	<u>(75.134.159)</u>	<u>(3.075.524)</u>
Saldo al Final del Semestre	<u>(31.662.623)</u>	<u>(32.217.563)</u>

El Banco efectuó reclasificaciones durante el mes de septiembre del 2010, los cuales fueron autorizados por la SUDEBAN en Oficio SBIF-II-GGIBPV-GIBPV6-20139 de fecha 08 de octubre de 2010, de Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta a Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento por Bs. 44.365.265, correspondiente principalmente a Petrobonos, que mantenían pérdidas no realizadas por Bs. 38.158.764, que se continúan reportando en el patrimonio y amortizando durante la vida útil. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, las pérdidas no realizadas, pendientes por amortizar reportado en el patrimonio ascienden a Bs. 34.985.093 y Bs. 38.158.764, respectivamente.

4.4 Las inversiones en Títulos Valores Mantenidas Hasta su Vencimiento, corresponden a Títulos Valores sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. El detalle de las mismas, en bolívares, es el siguiente:

31 de diciembre de 2011					
	Nº de Acciones/ Títulos	Rango de Intereses	Valor Nominal	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Inversiones en Títulos Valores Mantenidos hasta su Vencimiento					
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional					
TIF061016	16.591	9,88%	16.590.515	19.137.142	14.820.307
Vebono 0915	12.000	11,89%	12.000.000	12.448.496	10.560.000
TIF030513	12.000	9,63%	12.000.000	12.610.211	11.106.000
TIF131115	10.000	9,88%	10.000.000	11.313.792	9.022.000
TICC210319	9.141	5,25%	4.570.621	19.572.748	17.208.886
Vebono 0513	4.000	12,11%	4.000.000	4.078.335	3.720.000
Vebono 0914	2.088	11,93%	2.088.150	2.152.113	2.035.946
Bono Soberano Internacional 2024	256	5,25%	255.500	1.101.080	880.198
			<u>61.504.786</u>	<u>82.413.917</u>	<u>69.353.337</u>
Bonos y obligaciones de Organismos de la Administración Descentralizada					
Petrobonos 2015	6.489	5%	6.489.000	27.205.192	24.290.858
Petrobonos 2014	5.192	4,90%	5.192.000	23.445.610	21.485.742
Petrobonos 2016	2.000	5,13%	2.000.000	7.933.260	6.908.020
			<u>13.681.000</u>	<u>58.584.062</u>	<u>52.684.620</u>
Total Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento			<u>75.185.786</u>	<u>140.997.979</u>	<u>122.037.957</u>

30 de junio de 2011					
	Nº de Acciones/ Títulos	Rango de Intereses	Valor Nominal	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Inversiones en Títulos Valores Mantenidos hasta su Vencimiento					
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional					
TICC210319	9.141	5,25%	19.604.765	19.570.513	16.521.915
TIF061016	16.591	9,88%	16.590.515	19.406.440	14.820.307
Vebono 0915	12.000	11,89%	12.000.000	12.509.670	10.560.000
TIF030513	12.000	9,63%	12.000.000	12.840.291	11.106.000
TIF131115	10.000	9,88%	10.000.000	11.484.995	9.022.000
TIF072011	5.000	9,38%	5.000.000	4.999.996	4.975.000
Vebono 0513	4.000	12,11%	4.000.000	4.107.872	3.720.000
Vebono 0914	2.088	11,93%	2.088.150	2.163.977	2.035.946
Bono Soberano Internacional 2024	256	5,25%	1.095.916	883.094	745.224
			<u>82.379.346</u>	<u>87.966.848</u>	<u>73.506.392</u>
Bonos y obligaciones de Organismos de la Administración Descentralizada					
Petrobonos 2014	3.994	4,90%	22.270.045	18.391.307	17.147.935
Petrobonos 2015	4.990	5%	27.833.267	21.256.945	19.135.371
Petrobonos 2016	5.000	5,13%	8.578.600	6.196.755	5.485.157
			<u>58.681.912</u>	<u>45.845.007</u>	<u>41.768.463</u>
Total Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento			<u>141.061.258</u>	<u>133.811.855</u>	<u>115.274.855</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, las Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento, mantienen pérdidas netas no realizadas, por Bs. 35.153.933 y Bs. 31.991.822, respectivamente, correspondientes a Inversiones en títulos Valores Disponibles para la Venta, reclasificadas.

A continuación se presentan los vencimientos promedios ponderados de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento:

	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional	60 meses	58 meses
Bonos y obligaciones de Organismos de la Administración Descentralizada	35 meses	53 meses

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidos hasta su Vencimiento, en bolívares, son los siguientes:

	31 de diciembre de 2011		30 de junio de 2011	
	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de mercado	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Hasta seis meses	-	-	4.999.996	4.975.000
Entre seis meses y un año	-	-	-	-
Entre uno y cinco años	7.933.260	6.908.020	82.755.056	72.727.253
Entre cinco y diez años	101.043.476	87.361.050	45.173.708	36.827.379
Más de diez años	32.021.243	27.768.887	883.095	745.223
	<u>140.997.979</u>	<u>122.037.957</u>	<u>133.811.855</u>	<u>115.274.855</u>

4.5 El valor según libros de los otros títulos valores, presentados a su valor de realización es el siguiente, en bolívares:

31 de diciembre de 2011				
Otros Títulos Valores	Nº de Acciones/ Títulos	Rango de Interés	Valor Nominal	Valor de Realización/ Valor en Libros
Certificado de Participación en el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)	1	3,75%	47.597.000	47.597.000
Banco Nacional de la Vivienda y Hábitat (BANAVIH) (Nota 5)	1	2,00%	32.456.000	32.456.000
Certificado de Microcrédito (Banco de la Gente Emprendedora, Bangente C.A.) (Nota 5)	4	6,50% - 10,00%	25.151.329	25.151.329
			<u>105.204.329</u>	<u>105.204.329</u>
30 de junio de 2011				
Otros Títulos Valores	Nº de Acciones/ Títulos	Rango de Interés	Valor Nominal	Valor de Realización/ Valor en Libros
Certificado de Microcrédito Bancrecer, S.A.; Banco de Desarrollo) (Nota 5)	1	11%	10.575.438	10.575.438
Certificado de Microcrédito (Banco de la Gente Emprendedora, Bangente C.A.) (Nota 5)	1	10%	5.331.393	5.331.393
			<u>15.906.831</u>	<u>15.906.831</u>

Al 31 de diciembre de 2011, los Otros Títulos Valores incluyen Bs. 47.597.000, correspondiente al Certificado de Participación Desmaterializado emitido por el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (Bandes), con vencimiento en el año 2014, enmarcado en la ejecución de los programas de la "Gran Misión Vivienda Venezuela".

Al 31 de diciembre de 2011, los Otros Títulos Valores incluyen Bs. 32.456.000, correspondiente a "Valores Hipotecarios Especiales" emitidos por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), con vencimiento en el año 2021, enmarcado en la ejecución de los programas de la "Gran Misión Vivienda Venezuela". (Nota 5)

Las inversiones en Títulos Valores al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, se encuentran concentradas como se muestra a continuación, expresado en bolívares:

Instituto Emisor	31 de diciembre		30 de junio	
	de 2011	%	de 2011	%
Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Finanzas	546.805.294	66,57%	469.509.651	77,23%
Petróleos de Venezuela, S.A.	109.373.848	13,32%	85.109.757	14,00%
Banco Industrial de Venezuela	60.000.000	7,30%	-	-
Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (Bandes)	47.597.000	5,79%	-	-
Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih)	32.456.000	3,95%	-	-
Banco de la Gente Emprendedora, Bangente C.A.	17.110.225	2,08%	5.331.393	0,88%
Bancrecre, S.A.; Banco de Desarrollo.	8.041.104	0,98%	10.575.438	1,74%
Hotel Tamanaco, C.A. (Nota 9 al 30/06/2011)	-	-	1.494.836	0,25%
Diario El Universal, C.A. (Nota 9 al 30/06/2011)	-	-	996.500	0,16%
Fondo de Valores Inmobiliarios, C.A. (Nota 9 al 30/06/2011)	-	-	34.921.750	5,74%
	<u>821.383.471</u>	<u>100,00%</u>	<u>607.939.325</u>	<u>100,00%</u>

Las Inversiones en Títulos Valores al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, se encuentran en custodia en instituciones financieras y no financieras, que se mencionan a continuación, expresado en bolívares:

Instituto Emisor	31 de diciembre		30 de junio	
	de 2011	%	de 2011	%
Banco Central de Venezuela Caja Venezolana de Valores (Nota 9 incluye Bs.37.413.143 al 30/06/2011)	544.807.912	66,33%	441.967.098	72,70%
Banco Industrial de Venezuela	60.000.000	7,30%	-	-
Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (Bandes)	47.597.000	5,79%	-	-
Banco de la Gente Emprendedora, Bangente C.A.	17.110.225	2,08%	5.331.393	0,88%
Bancrecre, S.A. Banco de Desarrollo.	8.041.104	0,98%	10.575.438	1,74%
Morgan Stanley.	6.560.790	0,80%	38.547.353	6,34%
	<u>821.383.471</u>	<u>100,00%</u>	<u>607.939.325</u>	<u>100,00%</u>

En fecha 29 de diciembre de 2011, el BCV en circular N° VOI-034-2011 informó a las instituciones financieras lo siguiente:

- Las instituciones bancarias, públicas o privadas regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario deberán transferir en custodia simple al BCV, antes del 10 de enero de 2012, las posiciones en títulos o valores físicos denominados en moneda nacional o extranjera, emitidos o avalados por la República o por empresas del Estado, que mantengan en cartera propia o de terceros, fideicomisos y garantías.
- Las posiciones de acciones de empresas del Estado, que mantengan en cartera propia o de terceros, fideicomisos y garantías las instituciones bancarias públicas o privadas regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario en cuentas en la Caja Venezolana de Valores, deberán ser transferidas a la custodia del BCV a partir del 10 de enero de 2012 y deberá concluir antes del 31 de enero de 2012.
- El proceso de transferencia al BCV de la custodia de las posiciones en títulos o valores denominados en moneda extranjera emitidos o avalados por la República o por empresas del estado distintos a los indicados en el punto 1, que mantengan en cartera propia o de terceros, fideicomisos y garantías las instituciones bancarias públicas o privadas regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, se está ejecutando de manera progresiva, y conforme a las particularidades presentadas, por lo que el proceso de transferencia de la custodia en referencia concluirá una vez se notifique a cada una de las instituciones bancarias los términos y condiciones de la misma, en atención a la culminación de los ajustes a las herramientas informáticas correspondientes.

- La transferencia de la custodia de las posiciones de los títulos a los que se refiere los numerales 1 y 2, que mantengan las instituciones bancarias públicas o privadas regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario con posterioridad a las fechas en dichos numerales indicadas, serán transferidas de manera inmediata al BCV conforme a los términos en aquellos señalados, según corresponda.

En fecha 4 de enero de 2012, el Banco y el BCV efectuaron una reunión en la cual el Organismo Contralor le informa al Banco, los lineamientos a seguir, las acciones ejecutadas y las que se encuentran por ejecutar, para así, dar continuidad al proceso de instrumentación de la función de custodia por parte del BCV.

De lo anterior, a la fecha de este informe la transferencia de custodia de las posiciones en títulos o valores denominados en moneda extranjera emitidos o avalados por la República o por empresas del estado, establecido en el Artículo 53 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, se encuentra en proceso de instrumentación por parte del BCV.

5. Cartera de Créditos

La clasificación de la Cartera de Créditos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, es la siguiente, en bolívares:

	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Por Tipo de Créditos:		
Plazo Fijo	492.297.700	390.035.047
En Cuotas	284.710.361	149.184.008
Hipotecarios	260.432.512	155.430.483
Agrícolas	180.989.779	166.354.510
Manufactura	109.290.352	63.491.002
Vehículos	45.824.121	38.692.773
Tarjetas de Créditos	25.687.928	32.811.817
Créditos al Sector Turismo	20.473.617	14.854.940
En Cuentas Corrientes	10.351.956	17.679.775
Otorgados a Microempresarios	<u>9.852.991</u>	<u>9.832.872</u>
	1.439.911.317	1.038.367.227
Provisión para Cartera de Créditos	<u>(55.310.852)</u>	<u>(54.121.955)</u>
	<u>1.384.600.465</u>	<u>984.245.272</u>
Por Tipo de Riesgos:		
Riesgo Normal	946.373.749	658.919.928
Riesgo Potencial	215.941.657	169.487.805
Riesgo Real	44.304.820	57.622.556
Alto Riesgo	19.711.262	6.385.587
Irrecuperables	<u>4.073.848</u>	<u>12.141.264</u>
Total 500 Mayores Deudores	1.230.405.336	904.557.140
Resto de la Cartera de Créditos	<u>209.505.981</u>	<u>133.810.087</u>
	<u>1.439.911.317</u>	<u>1.038.367.227</u>
Por Tipo de Garantía:		
Fianza	545.024.638	305.254.980
Aval	329.939.729	279.396.784
Hipotecaria Inmobiliaria	257.121.764	175.413.884
Sin Garantía (*)	163.590.066	168.457.947
Prendaria	106.642.388	69.455.528
Prenda sin Desplazamiento	13.847.152	-
Otro Tipo de Garantía	13.699.793	13.687.233
Hipotecaria Mobiliaria	9.949.691	9.622.305
Títulos Valores	<u>96.096</u>	<u>17.078.566</u>
	<u>1.439.911.317</u>	<u>1.038.367.227</u>

(*) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, la cartera de créditos sin garantía incluye Bs. 25.687.928 y Bs. 32.811.817 correspondiente a tarjeta de créditos.

Por Tipo de Actividad Económica:

Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios Prestados a Empresas	530.374.540	442.093.067
Comercio Mayor y Detal Restaurantes y Hoteles	481.078.611	263.527.237
Agrícola, Pesquera y Forestal	182.919.924	168.695.883
Construcción	119.433.470	78.420.519
Industria Manufacturera	109.290.352	67.032.082
Servicios Comunales, Sociales y Personales	9.518.944	10.018.465
Electricidad, gas y agua	7.200.000	7.080.875
Actividades no Bien Especificadas	95.476	315.692
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	-	1.183.407
	<u>1.439.911.317</u>	<u>1.038.367.227</u>

	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Por Vencimientos:		
Hasta 30 días	86.530.503	76.698.690
31 a 60 días	29.900.787	19.983.396
61 a 90 días	47.144.484	18.822.571
91 a 180 días	113.188.283	122.748.059
De 181 a 360 días	421.239.709	33.644.378
Mayores a 360 días	715.409.122	724.433.868
Vencida	26.498.429	42.036.265
	<u>1.439.911.317</u>	<u>1.038.367.227</u>

El movimiento presentado en la provisión para la cartera de créditos, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Saldo al Inicio del Semestre	54.121.955	47.571.378
Más:		
Provisión con cargo a Gastos por Incobrabilidad de Créditos y Otras Cuentas por cobrar	6.351.000	3.000.000
Constitución de Provisión con cargo a la cuenta Ganancia Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera (Nota 15)	17.700.000	5.000.000
Reclasificación de la cuenta provisión para rendimientos por cobrar y otros (Nota 6)	5.130.000	-
Menos:		
Reclasificación a la cuenta provisión para rendimientos por cobrar y otros (Nota 6)	-	(450.000)
Castigos	(27.992.103)	(999.423)
Saldo al Final del Semestre	<u>55.310.852</u>	<u>54.121.955</u>

Durante el semestre terminado al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco constituyó Bs. 17.700.000 y Bs. 5.000.000, respectivamente, como provisiones de Cartera de Créditos, con cargo a la cuenta de Ganancias por Fluctuaciones Cambiarias. (Nota 15).

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco mantiene créditos destinados a microempresarios los cuales representan el 3,37% y 3,35%, respectivamente. El porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal es del 3% del capital del monto de la cartera crediticia bruta al cierre del ejercicio semestral anterior. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco mantiene certificados de Microcréditos, colocado en Bancrecer, S.A.; Banco de Desarrollo y Banco de la Gente Emprendedora, Bangente C.A., por Bs. 25.151.329 y Bs. 15.906.831 respectivamente. (Nota 4.5).

El Banco tomando en consideración lo establecido en la Resolución 09-12-01 del 29 de diciembre de 2009, en relación al porcentaje que deberán destinar los Bancos Comerciales y Universales al financiamiento de la actividad manufacturera, mantiene destinados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, Bs. 109.290.352 y Bs. 63.491.002 respectivamente, que representa el 14,23% y 8,27%, respectivamente, calculados sobre la base del total de la cartera de créditos bruta anual anterior. El porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal deberá aumentar hasta alcanzar, al menos, 10% de la cartera de créditos bruta del 31 de diciembre de 2011 y 2010, al cierre del segundo semestre de 2011 y 2010, respectivamente. Asimismo, la cartera de créditos destinados al sector manufacturera del 31 diciembre de 2011 y 31 de diciembre de 2010 ascendió a Bs. 109.290.352 y Bs. 61.505.596, respectivamente, alcanzando al cierre del 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, una participación mayor con respecto al semestre y año anterior, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco mantiene créditos destinados al Sector Agrícola, los cuales representan el 26,90% y 24,72%, respectivamente el porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal es del 24% para ambos semestres, sobre la cartera crediticia promedio de los dos últimos ejercicios anuales anteriores. A continuación se presenta la distribución del porcentaje mantenido al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, tomando en consideración la normativa establecida, a esa fecha, expresado en bolívares:

	Al 31 diciembre de 2011		
Financiamiento a:	% Requerido	Mantenido	Mantenido Bs.
Rubros Estratégicos (mínimo 70%) :			
Producción Agrícola Primaria	49,00% mínimo	59,27%	107.272.281
Inversión Agroindustrial	10,50% máximo	15,40%	27.877.409
Comercialización	10,50% máximo	12,57%	22.754.549
Total Rubros Prioritarios		87,24%	157.904.239
Rubros No Estratégicos (máximo 30%):			
Producción Agrícola Primaria	21,00% máximo	1,85%	3.356.927
Inversión Agroindustrial	4,50% máximo	5,29%	9.570.933
Comercialización	4,50% máximo	5,61%	10.157.680
Total Rubros No Prioritarios		12,75%	23.085.534
			<u>180.989.779</u>

	Al 30 junio de 2011		
Financiamiento a:	% Requerido	Mantenido	Mantenido Bs.
Rubros Estratégicos (mínimo 70%) :			
Producción Agrícola Primaria	49,00% mínimo	60,41%	100.490.245
Inversión Agroindustrial	10,50% máximo	9,34%	15.545.733
Comercialización	10,50% máximo	15,65%	26.036.894
Total Rubros Prioritarios		85,40%	142.072.872
Rubros No Estratégicos (máximo 30%):			
Producción Agrícola Primaria	21,00% máximo	1,78%	2.968.000
Inversión Agroindustrial	4,50% máximo	5,29%	8.802.598
Comercialización	4,50% máximo	7,52%	12.511.040
Total Rubros No Prioritarios		14,59%	24.281.638
			<u>166.354.510</u>

De acuerdo con la normativa vigente al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el número de nuevos prestatarios de la cartera agrícola, deberá incrementarse en un 30% y 20% para personas naturales y jurídicas respectivamente, con respecto al total de prestatarios, de la cartera agrícola correspondiente al cierre del año inmediato anterior. A continuación detallamos el número de nuevos deudores agrícolas otorgados durante el segundo semestre y primer semestre 2011:

	Al 31 de diciembre de 2011	
	Requerido Anual para el cierre de diciembre de 2011, (30% personas naturales del Número de Deudores 31/12/2010)	Cantidad de Nuevos Deudores (Al cierre del Segundo Semestre 2011)
Persona Natural	7	14
Persona Jurídica	6	13
Total Créditos	<u>13</u>	<u>27</u>

% Alcanzado-Nuevos Deudores Personas Naturales

200%

% Alcanzado-Nuevos Deudores

208%

	Al 30 de junio de 2011	
	Requerido Anual para el cierre de diciembre de 2011, (30% personas naturales del Número de Deudores 31/12/2010)	Cantidad de Nuevos Deudores (Al cierre del Primer Semestre 2011)
Persona Natural	7	17
Persona Jurídica	6	13
Total Créditos	<u>13</u>	<u>30</u>

% Alcanzado-Nuevos Deudores Personas Naturales

243%

% Alcanzado-Nuevos Deudores

231%

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, de acuerdo a la nueva normativa vigente, el Banco mantiene Bs. 152.898.044 y Bs. 83.585.271, respectivamente, de crédito agrícola a mediano y largo plazo, que representan el 26,29% y 20,52%, respectivamente, del total cartera agraria, siendo el porcentaje requerido de acuerdo a la normativa el 10%.

El Banco mantiene al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, Bs. 213.615.154 y Bs. 82.221.933 que representan el 27,86% y 10,71% respectivamente, de los créditos hipotecarios otorgados y destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal, otorgados en el año sujeto a medición, calculado sobre la base del total de la cartera de créditos bruta al cierre anual anterior, sobre los cuales los Bancos deberán alcanzar el porcentaje requerido anualmente.

En fecha 19 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, publicó la Resolución N° 103, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.716, en la cual se establece el porcentaje mínimo de la cartera bruta anual deben mantener las instituciones financieras obligadas a conceder créditos hipotecarios destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal y se estable la distribución que deberá mantenerse por la mencionada cartera.

A continuación detallamos la composición de la cartera de créditos destinada al Sector Hipotecario, mantenido por el Banco, expresada en bolívares:

Cartera de Créditos	Al 31 de diciembre de 2011			
	% Requerido al al 31/12/2011	Requerido Bs.	% Mantenido	Mantenido Bs.
Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios):				
Construcción de Viviendas:				
50% (Construcción de viviendas sin distinción de ingresos mensuales)	5%	38.394.081	10,59%	81.300.512
100% (Sin distinción de ingresos mensuales)	2%	15.357.632	2,0%	15.357.632
Total Construcción de Vivienda (Incluye la Colocación "Valores Hipotecarios" - BANAVIH al 31/12/2011) por Bs. 32.456.000 (Nota 4.5)	7%	53.751.713	12,59%	96.658.144
Adquisición de vivienda principal:				
Mercado primario:				
80% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 4 salarios mínimos)	2,56%	19.657.769	1,42%	10.905.592
Mercado secundario:				
20% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 4 salarios mínimos)	0,64%	4.914.443	0,97%	7.471.591
Sub total adquisición de vivienda, ingreso mensuales menores a 4 salarios mínimos (80%)	3,20%	24.572.212	2,39%	18.377.183
Mercado primario:				
80% (Grupos Familiares con ingresos mensuales mayores a 4 salarios mínimos)	0,64%	4.914.442	3,27%	25.118.760
Mercado secundario:				
20% (Grupos Familiares con ingresos mensuales mayores a 4 salarios mínimos)	0,16%	1.228.611	9,51%	72.993.867
Sub total adquisición de vivienda, ingreso mensuales mayores a 4 salarios mínimos (20%)	0,80%	6.143.053	12,78%	98.112.627
Total Adquisición de Vivienda	4,00%	30.715.265	15,17%	116.489.810
Mejoras y Remodelación de Vivienda Principal:				
100% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 5 salarios mínimos)	0,40%	3.071.526	0,1%	467.200
Total Mejora y Remodelación	0,40%	3.071.526	0,1%	467.200
Autoconstrucción de vivienda principal:				
100% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 5 salarios mínimos)	0,60%	4.607.290	0,0%	-
Total Autoconstrucción de Vivienda Principal:	0,60%	4.607.290	0,0%	-
Total mejoras, ampliación y autoconstrucción de viviendas:	1,00%	7.678.816	0,1%	467.200
Totales Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios)	12,00%	92.145.793	27,86%	213.615.154

Cartera de Créditos	Al 30 de junio de 2011			
	% Requerido al al 31/12/2011	Requerido Bs.	% Mantenido	Mantenido Bs.
Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios):				
Construcción de Viviendas:				
70% (Grupos familiares con ingresos mensuales menor o igual a 3 salarios mínimos)	3,50%	26.875.856	0,00%	-
30% (Grupos Familiares con ingreso mensual entre 3 salarios y 5 salarios mínimos)	1,50%	11.518.224	4,43%	33.990.815
100% (Sin distinción de ingresos mensuales)	2,00%	15.357.632	0,00%	-
Total Construcción de Vivienda	7,00%	53.751.712	4,43%	33.990.815
Adquisición de vivienda principal:				
Mercado primario:				
80% (Grupos Familiares con ingreso mensuales menor o igual a 3 salarios mínimos)	2,24%	17.200.548	0,09%	676.000
Mercado secundario:				
20% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 3 salarios mínimos)	0,56%	4.300.137	0,16%	1.261.000
Sub total adquisición de vivienda, ingreso mensuales menores a 3 salarios mínimos (80%)	2,80%	21.500.685	0,25%	1.937.000
Mercado primario:				
80% (Grupos Familiares con ingreso mensuales mayores a 3 salarios mínimos)	0,56%	4.300.137	1,26%	9.661.244
Mercado secundario:				
20% (Grupos Familiares con ingreso mensuales mayores a 3 salarios mínimos)	0,14%	1.075.034	4,77%	36.632.874
Sub total adquisición de vivienda, ingreso mensuales mayores a 3 salarios mínimos (20%)	0,70%	5.375.171	6,03%	46.294.118
Total Adquisición de Vivienda	3,50%	26.875.856	6,28%	48.231.118
Mejoras y Remodelación de Vivienda Principal:				
10% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 5 salarios mínimos)	0,75%	5.759.112	0,00%	-
Total Mejoras y Remodelación	0,75%	5.759.112	0,00%	-
Autoconstrucción de vivienda principal:				
100% (Grupos Familiares con ingreso mensual menor o igual a 5 salarios mínimos)	0,75%	5.759.112	0,00%	-
Total Autoconstrucción de Vivienda Principal:	0,75%	5.759.112	0,00%	-
Total Largo Plazo	5,00%	38.394.080	6,28%	48.231.118
Totales Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios)	12,00%	92.145.792	10,71%	82.221.933

El Banco tomando en consideración lo establecido en la Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 1.534 con Fuerza de Ley Orgánica de Turismo y las Resoluciones emitidas por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo, en relación al porcentaje que deberán destinar los Bancos Comerciales y Universales al financiamiento del Sector Turismo, mantiene destinados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, Bs. 20.473.617 y Bs. 14.854.940, respectivamente, que representan el 3,04% y 2,57%, calculados sobre la base del total del promedio de la cartera de créditos bruta anuales anteriores, siendo el porcentaje requerido según la normativa legal vigente 3% y 1,5%, para cada período respectivamente.

En fecha 27 de agosto de 2009, la Asamblea Nacional decreta, la Ley de Crédito para el Sector Turismo publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.251.

A continuación detallamos la composición de la cartera de créditos destinada al Sector Turístico mantenida por el Banco, expresada en bolívares:

Cartera de Créditos	Al 31 de diciembre de 2011			
	% Requerido al 31/12/2011	Requerido Bs.	% Mantenido	Mantenido Bs.
Segmento A (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal inferior a 20.000 U.T.)	40%	8.074.261	70,82%	14.500.000
Segmento B (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal igual o superior a 20.000 U.T. y menor a 100.000 U.T)	35%	7.064.978	25,89%	5.300.000
Segmento C (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal igual o superior a 100.000 U.T)	25%	5.046.413	3,29%	673.617
Total	100%	20.185.652	100,00%	20.473.617

Cartera de Créditos	Al 30 de junio de 2011			
	% Requerido al 30/06/2011	Requerido Bs.	% Mantenido	Mantenido Bs.
Segmento A (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal inferior a 20.000 U.T.)	40%	4.037.130	-	-
Segmento B (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal igual o superior a 20.000 U.T. y menor a 100.000 U.T)	35%	3.532.489	-	-
Segmento C (Ejercicio de la Actividad Económica, con montos facturados por año fiscal igual o superior a 100.000 U.T)	25%	2.523.207	147,18%	14.854.940
Total	100%	10.092.826	147,18%	14.854.940

A continuación indicamos el número de deudores y la cantidad de créditos otorgados de las carteras dirigidas al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011.

Cartera Dirigida	31 de diciembre de 2011		30 de junio de 2011	
	Número de Deudores	Cantidad de Créditos Otorgados	Número de Deudores	Cantidad de Créditos Otorgados
Microcréditos	30	31	266	281
Hipotecaria	203	273	246	411
Agrícola	34	43	96	127
Manufacturera	34	45	41	60
Turística	4	4	2	7
	<u>333</u>	<u>396</u>	<u>651</u>	<u>886</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco no mantiene créditos indexados ni cuota balón.

Durante el primer semestre de 2011 y segundo semestre de 2010, el Ejecutivo Nacional a través de medidas administrativas, ordenó la expropiación (adquisición forzosa), nacionalización y medidas de carácter temporal, por causas de utilidad pública e interés social, de varias compañías ubicadas a nivel nacional, de las cuales una mantenía operaciones crediticias con el Banco. Al 30 de junio de 2011, el monto del saldo adeudado correspondiente a un deudor asciende Bs. 3.541.080, y se encuentra provisionado por Bs. 1.062.324, el cual fue castigado contra la provisión durante el segundo semestre de 2011.

6. Intereses y Comisiones por Cobrar

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco dejó de reconocer intereses como ingresos por créditos vencidos por Bs. 2.831.020 y Bs. 2.884.284, respectivamente; los cuales se registraron en Cuentas de Orden Rendimientos por Cobrar. Asimismo, durante estos semestres, el Banco cobró Bs. 1.842.377 y Bs. 1.586.067, respectivamente, sobre los montos mantenidos como diferidos en semestres anteriores.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, la Cartera de Créditos, incluye créditos vencidos y en litigio por Bs. 26.498.429 y Bs. 42.036.265, respectivamente, sobre los cuales el Banco no acumula intereses, de acuerdo a lo establecido por la SUDEBAN.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el movimiento presentado en la provisión para Rendimientos por Cobrar por Cartera de Créditos y otros, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Saldo al Inicio del Semestre	9.930.857	6.735.613
Más:		
Provisión con cargo a Gastos por Incobrabilidad de Créditos y Otras Cuentas por cobrar	1.000.000	-
Constitución de Provisión con cargo a la cuenta Ganancia Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera (Nota 15)	2.000.000	3.000.000
Reclasificación de la cuenta provisión por Incobrabilidad de Créditos y Otras Cuentas por cobrar (Nota 5)	-	450.000
Menos:		
Castigos	(2.035.212)	(254.756)
Reclasificación a la cuenta provisión por Incobrabilidad de Créditos y Otras Cuentas por cobrar (Nota 5)	(5.130.000)	-
Saldo al Final del Semestre	<u>5.765.645</u>	<u>9.930.857</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, la SUDEBAN autorizó al Banco a aumentar las provisiones de Intereses de Cartera de Créditos en Bs. 2.000.000 y Bs. 3.000.000, respectivamente, con cargo a la cuenta Ganancias por Fluctuaciones Cambiarias por tenencia en Activos y Pasivos en Moneda Extranjera.

7. Bienes Realizables

	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Bienes Recibidos en Pago -Muebles e Inmuebles	2.250.000	9.350.364
Apartado para Bienes Recibidos en Pago	(750.000)	(3.136.253)
	<u>1.500.000</u>	<u>6.214.111</u>

El detalle de los gastos por Bienes Realizables, por los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, en bolívares, es el siguiente:

	Bienes Recibidos en Pago
Saldo al 31 de diciembre de 2010	1.577.859
Adiciones	1.558.394
Saldo al 30 de junio de 2011	3.136.253
Adiciones	375.000
Retiros	(2.761.253)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	<u>750.000</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco no registró bienes por concepto de inmuebles recibidos en pago.

El Banco en comunicaciones de fechas 1 de agosto y 4 de octubre de 2011, solicitó autorización a la SUDEBAN para incorporar como bien de uso un terreno y un local, recibidos como bienes en pago, para el traslado de una de sus oficinas comerciales. En Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-32722 de fecha 13 de octubre de 2011, la SUDEBAN autorizó la reclasificación a Bienes de Uso de los citados inmuebles. El monto del terreno y edificación incorporada como bien de uso fue de Bs. 1.753.982 y Bs. 2.539.931, respectivamente. (Nota 8)

El Banco en semestres anteriores, vendió un inmueble recibido en pago a través de financiamiento, generándose una ganancia en venta de Bs. 47.449 la cual fue registrada en ingresos diferidos, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, se mantiene diferido Bs. 41.518 y Bs. 43.262, respectivamente. (Nota 13).

8. Bienes de Uso

A continuación se presenta el detalle de los bienes de uso, en bolívares:

	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Edificaciones	19.678.780	8.594.597
Mobiliario y Equipos de Computación	31.290.066	20.518.549
Equipos de transporte	186.279	-
	51.155.125	29.113.146
Depreciación Acumulada	(8.110.324)	(5.831.840)
	43.044.801	23.281.306
Obras en Ejecución	25.431.352	-
	68.476.153	23.281.306

A continuación se presenta el movimiento de la depreciación acumulada por los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, en bolívares:

	Depreciación Acumulada			Depreciación Acumulada
	Mobiliario y Equipos	Edificaciones e Instalaciones	Equipos de Transporte	
Saldo al 31 de diciembre de 2010	3.937.833	356.795	-	4.294.628
Adiciones	1.428.331	108.881	-	1.537.212
Saldo al 30 de junio 2011	5.366.164	465.676	-	5.831.840
Adiciones	2.358.386	181.468	12.419	2.552.273
Ajustes	(273.789)	-	-	(273.789)
Saldo al 31 de diciembre 2011	7.450.761	647.144	12.419	8.110.324

Los bienes de uso incluyen Bs. 1.753.982 y Bs. 2.539.931, respectivamente, correspondiente a un terreno y edificación trasladado de bienes realizables. (Nota 7).

Al 31 de diciembre de 2011, las obras en ejecución corresponden a la adquisición y remodelación de una oficina para el asentamiento de sus oficinas administrativas.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco no posee activos adquiridos bajo contratos de arrendamientos.

El gasto de depreciación durante el semestre finalizado al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, alcanzó Bs. 2.552.273 y Bs. 1.537.212, respectivamente.

9. Otros Activos

A continuación se presenta la composición al 31 de diciembre y al 30 de junio de 2011, de los Otros Activos, en bolívares:

	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Anticipos a proveedores	9.138.297	4.413.873
Mejoras a propiedad tomada en alquiler	21.879.856	19.346.751
Valor de Origen de las mejoras a propiedad tomada en alquiler	39.044.407	33.230.575
Amortización acumulada de gastos de las mejoras a propiedad tomadas en alquiler	(17.164.551)	(13.883.824)

	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Gasto de organización e instalación	462.061	621.390
Valor de origen del gasto de organización e instalación	1.274.635	1.387.193
Amortización acumulada de gastos de organización e instalación	(812.574)	(765.803)
Software	1.337.400	1.202.010
Valor de origen de la licencia de software	1.966.500	1.789.918
Amortización acumulada de la licencia de software	(629.100)	(587.908)
Licencias Compradas	2.163.677	1.891.495
Valor de origen de licencias compradas	3.293.385	2.585.501
Amortización acumulada de licencias compradas	(1.129.708)	(694.006)
Otros Gastos Diferidos	1.929.116	1.415.722
Valor de origen otros gastos diferidos	3.806.246	3.451.933
Amortización acumulada de otros gastos diferidos	(1.877.130)	(2.036.211)
	53.915.157	68.752.612
Opción Compra-Venta Sede		
Administrativa	27.915.823	-
Compensación Credicard fin de mes	10.589.070	3.115.722
Depósitos dados en garantía	2.718.690	8.301.201
Suscripciones pagadas por anticipado	3.254.155	6.948.617
Otros gastos pagados por anticipado	2.907.919	1.598.946
Otras cuentas por cobrar varias	2.847.557	3.630.468
Tarjetas con Chip	2.527.095	491.400
Bienes diversos	732.086	542.488
Partidas por aplicar	397.049	359.117
Impuesto pagado por anticipado	25.713	1.190.657
Cuentas por cobrar inversiones en títulos valores	-	37.413.086
Títulos valores vencidos	-	4.487.480
Rendimiento por cobrar inversiones en títulos valores	-	550.097
Rendimiento de títulos valores vencidos	-	123.333
	90.825.564	97.643.853
Provisión para Otros Activos	(3.580.683)	(7.053.855)
	87.244.881	90.589.998

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011 los anticipos a proveedores corresponde a anticipos para la elaboración de tarjetas de crédito con chip, compras de HP, UPS, adelantos entregados a los contratistas por las obras de remodelación, instalación de aires acondicionados, módulos de seguridad de agencias aperturadas.

La SUDEBAN desde el mes de julio de 2009, ha instruido a las Instituciones Financieras sobre el proceso de Incorporación del Chip en las tarjetas de débito, crédito y demás tarjetas de financiamiento de pago electrónico, a través de diversas circulares, en cuanto a la fecha tope de culminación para la implementación del citado proyecto, la cual se estima hasta el 31 de diciembre 2011, asimismo, establece los parámetros para el registro contable de los gastos efectuados y los plazos de amortización de acuerdo al tipo de desembolso realizado, los cuales serán amortizados a partir del mes siguiente de la fecha de culminación de la etapa del proyecto.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco mantiene registrado en la cuenta de tarjetas con chip Bs. 2.527.095 y Bs. 491.400 respectivamente, por concepto de existencias de tarjetas de crédito y débito con Chip, conforme a las normativas establecidas por el Organismo Regulador.

Al 30 de junio de 2011, los impuestos pagados por anticipado incluyen Bs. 912.374 que corresponden al saldo insoluto del aporte LOCTI del ejercicio 2011, cancelado en fecha 29 de abril de 2011 por Bs. 1.368.561, conforme a lo establecido en el numeral 4 del Artículo 26 de la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.575 de fecha 16 de diciembre de 2010; cuya base imponible está constituida por los ingresos brutos obtenidos en el año 2010. (Nota 23)

Al 30 de junio de 2011, las cuentas títulos y rendimientos vencidos, corresponden a capitales e intereses de Obligaciones Quirografarias mantenidas con la empresa Industrias Venoco, C.A, por Bs. 4.487.480 y 123.333, respectivamente, empresa expropiada, según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.528 publicada en fecha 11 de octubre de 2010, sobre la cual se mantiene una provisión del 100% constituida contra la cuenta 352.00 Ganancia Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera, según autorización de la SUDEBAN, mediante oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV-6-00670 de fecha 20 de enero de 2011. A finales del mes de diciembre de 2011, el Banco traspasó de forma pura y simple la totalidad de las Obligaciones Quirografarias y sus intereses acumulados siendo el precio de la cesión por Bs. 2.500.000, a una empresa no relacionada, la diferencia fue castigada contra la provisión mantenida.

En fecha 22 de junio de 2011, el Banco informó a la SUDEBAN que procedió a efectuar la reclasificación de las inversiones que se encontraban registradas en el grupo 120 Inversiones en Títulos Valores; a la cuenta Otros Activos, y solicitó autorización luego de una serie de alegatos y consideraciones, para mantener estas inversiones por un plazo que no excederá de un año y tres meses, que sería su plazo contractual. De conformidad con lo señalado en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, estas inversiones debieron ser desincorporadas.

A continuación un detalle de estas inversiones, al 30 de junio de 2011, en bolívares:

Emisor	Fecha de Vencimiento	Valor Libros	Días de Vencimiento
Fondo de Valores Inmobiliarios, C.A	23/08/2011	5.000.000	64
Diario El Universal, C.A.	24/11/2011	996.500	157
Fondo de Valores Inmobiliarios, C.A.	27/11/2011	9.996.870	160
Hotel Tamanaco, C.A.	10/03/2012	1.494.836	264
Fondo de Valores Inmobiliarios, C.A.	14/09/2012	<u>19.924.880</u>	452
Total		<u>37.413.086</u>	

De lo anterior, en fecha 18 de agosto de 2011, según Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-24655, la SUDEBAN le instruyó al Banco, entre otros: i) Registrar nuevamente estas inversiones a la cuenta de Títulos Valores, ii) Desincorporar en su fecha de vencimiento las inversiones del Fondo de Valores Inmobiliarios, S.A.C.A. y el Diario el Universal, C.A., visto su vencimiento en los meses de agosto y noviembre de 2011, y iii) El resto de las obligaciones, se otorga un plazo para su desincorporación hasta el 31 de diciembre de 2011.

Durante el mes de agosto de 2011, el Banco procedió a realizar la reclasificación de las inversiones mantenidas en el Fondo de Valores Inmobiliarios, C.A. con vencimiento en noviembre del 2011 y septiembre del 2012, y Hotel Tamanaco, C.A. por Bs. 31.416.586, asimismo, durante éste mes la inversión en el Fondo de Valores Inmobiliarios, C.A. con vencimiento en agosto del 2011, fue redimida a su vencimiento, y la inversión en el Diario El Universal, C.A. fue rescatada anticipadamente por su emisor.

En cuanto a las inversiones en el Fondo de Valores Inmobiliarios, C.A. con vencimiento en noviembre del 2011, por Bs. 9.996.870, fue rescatada anticipadamente por su emisor en el mes de octubre de 2011, la inversión en Hotel Tamanaco, C.A. por Bs. 1.494.836 fue vendida durante los meses de septiembre y diciembre de 2011, y finalmente durante el mes de diciembre de 2011, el Banco procedió a la venta de la inversión mantenida en el Fondo de Valores Inmobiliarios cuyo valor en libro era de Bs. 19.924.880. Todas las desincorporaciones generaron ganancias en venta de Bs. 22.025, las cuales fueron registradas en Otros Ingresos Operativos.

La amortización de los gastos diferidos al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, alcanzó Bs. 5.812.263 y Bs. 4.797.565, respectivamente, y se presenta en el grupo de Gastos Generales y Administrativos.

El movimiento presentado en la provisión para otros activos, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Saldo al Inicio del Semestre Más:	7.053.855	5.060.813
Reclasificación de provisión de la cuenta de provisión para disponibilidades:	900.000	-
Provisión de Otros Activos (Nota 15) Menos:	-	2.000.000
Castigos (Nota 4.3)	<u>(4.373.172)</u>	<u>(6.958)</u>
Saldo al Final del Semestre	<u>3.580.683</u>	<u>7.053.855</u>

Al 30 de junio de 2011, mediante Oficio de fecha 27 de julio de 2011, la SUDEBAN autorizó al Banco constituir provisiones de Otros Activos en Bs. 2.000.000, con cargo a la cuenta Ganancias por Fluctuaciones Cambiarias por tenencia en Activos y Pasivos en Moneda Extranjera.

10. Captaciones del Público

Las captaciones del público han generado intereses de acuerdo con los rangos de tasas presentados a continuación:

Por tipo de Obligación	Semestre Terminado el			
	31 de diciembre de 2011		30 de Junio de 2011	
	Tasa mínima	Tasa máxima	Tasa mínima	Tasa máxima
Cuentas Corrientes Remuneradas	0,75%	10,00%	0,25%	12,50%
Depósitos de Ahorro	12,50%	13,00%	12,50%	12,50%
Depósitos a Plazo Fijo	14,50%	14,50%	14,50%	14,50%

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, las captaciones al público incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 282.542.845 y Bs. 290.006.188, que representan el 10,26% y 15,72% del total de las captaciones del público, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el detalle de los vencimientos de los Depósitos a Plazo Fijo expresado en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Hasta 30 días	30.000	21.982.742
31 a 60 días	6.300.000	68.012.793
61 a 90 días	119.851.505	114.383.324
91 a 180 días	135.073.594	38.080.262
181 a 360 días	37.690.653	443.700
Más de 360 días	<u>43.000</u>	<u>261.000</u>
	<u>298.988.752</u>	<u>243.163.821</u>

11. Otros Financiamientos Obtenidos

Al 30 de junio de 2011, los otros financiamientos por Bs. 67.700.010 corresponden a financiamientos de otras instituciones financieras del país bajo la modalidad overnight los cuales al 01 de julio de 2011 fueron pagados.

12. Intereses y Comisiones por Pagar

El detalle de los Intereses y Comisiones por Pagar, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Gastos por Pagar por Captaciones del Público		
Gastos por Pagar por Depósitos a Plazo	5.531.281	2.536.940
Gastos por Pagar por Otras Obligaciones a la Vista	529.743	230.679
Gastos por Pagar por Depósitos de Ahorro	1.909	1.104
Gastos por Pagar por Depósitos en Cuentas Corrientes	<u>416</u>	<u>20.247</u>
	<u>6.063.349</u>	<u>2.788.970</u>

13. Acumulaciones y Otros Pasivos

A continuación se presenta la composición de las Acumulaciones y Otros Pasivos, en bolívares:

	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Cuentas por pagar clientes SITME	42.085.707	25.773.581
Intereses de títulos custodiados por pagar	11.308.995	5.715.908
Provisiones varias	5.812.622	3.003.570
Cuenta por pagar Credicard	5.775.663	21.142
Provisiones para antigüedad	3.946.010	3.717.194
Impuestos retenidos a terceros	3.671.271	2.024.497
Otras cuentas por pagar	3.583.285	1.093.057
Aportaciones patronales y retenciones laborales por pagar	2.456.145	2.269.756
Provisiones para financiamiento de los proyectos de los consejos comunales	2.323.582	1.915.821
Bono vacacional por pagar	1.913.812	1.388.128
Reserva Fondo Social Contingencias	1.700.000	850.000
Control de pago tarjeta de crédito	922.814	696.340
Prevención y Control de Legitimación de Capitales	782.255	299.125
Provisiones para intereses sobre prestaciones sociales	340.503	502.054
Provisión Publicidad y Propaganda	303.934	1.458.408
Ingresos Diferidos por Venta de Bienes Realizables (Nota 7)	41.518	43.262
Utilidades por pagar	-	<u>267.687</u>
	<u>86.968.116</u>	<u>51.039.530</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, las operaciones de cuentas por pagar clientes SITME, incluyen Bs. 36.751.942 y Bs. 21.899.987 respectivamente, correspondiente a las operaciones efectuadas por recompra de bonos SITME derivados de su proceso operativo hasta tanto sea efectivo la transferencia de los fondos del cliente a su cuenta respectiva, este proceso tiene una duración de ocho días hábiles en promedio, a la fecha se ha regularizado Bs. 20.048.845 y Bs. 17.776.176, respectivamente.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.724 de fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, publicaron la Resolución MPCPS N° 027 y MPPPF N° 3054, respectivamente, de fecha 27 de julio de 2011, mediante la cual se establece a los bancos los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de conformidad a lo establecido en el Artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, los aspectos más importantes se mencionan a continuación:

- La presente resolución está dirigida a todos los bancos sometidos a la inspección, supervisión, vigilancia, regulación y control de la SUDEBAN.
- El objeto, es establecer a los bancos los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de los proyectos de los Consejos Comunales u otras formas de organización social.
- Las Instituciones aportarán semestralmente, el equivalente al 5% del Resultado Bruto antes de impuesto al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, por órgano del Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC), ente encargado de la administración de recursos asignados a los Consejos Comunales u otras formas de organización social previstas en el marco jurídico vigente. El referido aporte se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio semestral, en aras de que el SAFONACC asigne los recursos a las organizaciones cuyos proyectos, objetivos, metas y acciones estén en función con lo previsto en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, a nivel nacional y entre aquellas áreas tales como: salud, tierra urbana, vivienda, hábitat, economía, producción comunal, recreación, deportes, educación, cultura, seguridad, entre otras.
- Asimismo, las Instituciones Bancarias dentro de los cinco (5) primeros días siguientes al aporte, deberán remitir copia del comprobante de la transferencia de los recursos al SAFONACC.
- El Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, deberá informar semestralmente a la Sudeban el cumplimiento del aporte por parte de las instituciones.

Asimismo, en Resolución N° 233.11, publicada en Gaceta Oficial N° 39.741 de fecha 23 de agosto de 2011, la SUDEBAN publicó las "Normas Relativas a los Mecanismos de Asignación de Recursos para el Financiamiento de los Proyectos de los Consejos Comunales u Otra Formas de Organización Social", en la cual se establece, entre otros, que el aporte social se registrará como un gasto pagado por anticipado en la subcuenta 188.06.M99 "Otros", y amortizados a razón de 1/6 mensual en la subcuenta 439.99 "Gastos Operativos Varios", desde el mes de enero o julio, según corresponda a cada ejercicio semestral, e informar dentro de los cinco (5) primeros días al aporte, y deberán remitir copia del comprobante de la transferencia de los recursos, a la SUDEBAN.

Al 31 diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco efectuó el apartado por Bs. 2.323.582 y 1.312.001, respectivamente. Asimismo, efectuó el aporte al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, vía transferencia directa a la SAFONACC, en fecha 30 de enero de 2012 y 29 de agosto de 2011, respectivamente.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.820 de fecha 14 de diciembre de 2011, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 305-11, de fecha 28 de noviembre de 2011, en la cual se resuelve dictar las "Normas Relativas al Fondo Social para Contingencias"; según lo establecido en el Artículo 47 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, entre las principales disposiciones tenemos:

Artículo 3: Las instituciones del Sector Bancario deberán constituir un Fondo Social para Contingencias mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria equivalente a 10% del capital social, que garantizará a los trabajadores y trabajadoras el pago de sus acreencias laborales en el caso que se acuerde la liquidación administrativa de la institución bancaria en la cual labora.

Artículo 4: El Banco someterá a selección de sus empleados la institución bancaria que administrará el Fondo Social para Contingencias. Dicha selección, deberá efectuarse por lo menos entre cuatro (4) instituciones del Sector Bancario, de las cuales dos (2), deberán ser del Sector Público y dos (2) del Sector Privado.

Artículo 9: El proceso de selección mencionado anteriormente, se efectuará durante los primeros sesenta (60) días de entrada en vigencia de las presentes normas.

Artículo 16: El registro contable del supra citado fondo se efectuará, como se indica a continuación: a) Los aportes semestrales del 0,5% del capital social, se efectuará con débito a la subcuenta 361.03 "Superávit por Aplicar", y crédito a la sub-cuenta 342.02 "Reserva para otras disposiciones"; b) El registro del fideicomiso, se realizará con cargo a la subcuenta 125.05.M.01 "Fondo Restringidos entregados en Fideicomiso en Instituciones Financieras del País" y crédito a la subcuenta 113.01 "Disponibilidades"; y c) Cuando el Fondo alcance el 10% del capital social de la Institución Bancaria, los rendimientos que generen podrán ser utilizados discrecionalmente por el Banco y se registrarán en la subcuenta de ingresos financieros correspondiente.

Al 31 diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco efectuó el apartado de reserva para el "Fondo Social para Contingencias" por Bs. 850.000, para ambos semestres. A la fecha de este informe el Banco, se encuentra en proceso de documentación legal del contrato de fideicomiso con la Institución Financiera seleccionada por parte de sus empleados.

14. Impuesto

El ejercicio fiscal del Banco termina el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre la utilidad fiscal y la utilidad contable se originan por: las provisiones y apartados, las cuales normalmente son deducibles fiscalmente en los períodos en que efectivamente se causan; la renta exenta derivada de bonos de la deuda pública nacional y otros títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela; y el efecto neto del reajuste regular por inflación fiscal.

La conciliación de la utilidad según libros y la pérdida fiscal del año terminado el 31 de diciembre de 2011, se presenta a continuación:

Concepto	Monto
Utilidad según libros	72.711.662
Diferencia entre la utilidad según libros y la pérdida fiscal	
Más: Partidas no deducibles	71.488.041
Menos: Partidas no gravables	(149.935.626)
Resultado Neto Global	(5.735.923)
Pérdida fiscal ajuste por inflación	(64.316.331)
Pérdida Fiscal del Ejercicio	(70.052.254)
Pérdidas de Ejercicios Anteriores	(38.306.572)
Pérdidas Fiscales Trasladables	(108.358.826)

Pérdidas Trasladables

La Ley de Impuesto sobre la Renta permite trasladar las pérdidas fiscales hasta por tres ejercicios, salvo aquéllas que se derivan del reajuste por inflación fiscal, las cuales sólo podrán trasladarse al ejercicio fiscal siguiente. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco mantiene pérdidas trasladables por unos Bs. 108.358.826 y Bs. 38.306.572, respectivamente. A continuación detallamos los vencimientos máximos de las pérdidas trasladables pendientes de compensar al 31 de diciembre de 2011, expresado en bolívares:

Año terminado el 31 de diciembre de	Monto	Vencimiento el 31 de diciembre de		
		2011	2012	2014
2009	9.457.819	9.457.819	-	-
2010	28.848.753	28.848.753	-	-
2011	70.052.254	-	64.316.331	5.735.923
	<u>108.358.826</u>	<u>38.306.572</u>	<u>64.316.331</u>	<u>5.735.923</u>

Créditos de Impuesto sobre la Renta

Al 31 de diciembre de 2011, el Banco posee créditos de Impuesto Sobre la Renta por concepto de impuesto pagado en exceso (no compensado) de Bs. 8.336.

Impuesto al Valor Agregado

En mayo de 1999 el gobierno venezolano, mediante un Decreto con Rango y Fuerza de Ley, promulgó el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El sistema utilizado para este impuesto es el denominado de tipo crédito, el cual se causa en las distintas etapas de la producción y de la comercialización, generándose el impuesto sobre la base del valor agregado en cada una de éstas. La alícuota impositiva aplicable es fijada anualmente en la Ley de Presupuesto Venezolana, la cual es del 9% a partir del 1° de Julio de 2007 según la reforma de la Ley publicada en Gaceta Oficial N° 38.632 del 26 de febrero de 2007. Por último a partir primero de abril, entra en vigencia la reforma del Artículo 30 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2009, la cual fija el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en 12%, según lo señala la Gaceta Oficial número 39.147, publicada el jueves 26 de marzo de 2009.

Con arreglo a lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 16 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado no están sujetas las operaciones y servicios realizadas por Bancos, institutos de crédito o empresas regidas por el Decreto N° 1.526 con Fuerza de Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

15. Patrimonio

El Capital Social Pagado del Banco al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011 es de Bs. 170.000.000 y está constituida por 1.700.000.000 acciones comunes nominativas, con un valor nominal de Bs. 0,1 cada una, respectivamente.

A continuación detallamos la composición accionaria de Banco Activo Banco Universal, C.A. al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011:

Accionistas	N° de Acciones	% de Acciones
Oliveros José Antonio	675.733.628	39,75%
Argiz Riocabo, José Manuel	618.458.400	36,38%
Corporación Activa 2008 C.A.	104.000.000	6,12%
Accionistas Minoritarios (menores al 5%)	301.807.972	17,75%
	<u>1.700.000.000</u>	<u>100,00%</u>

El 24 de abril de 2011, la SUDEBAN remitió al Banco el Oficio SIB-II-GGR-GA-11518, donde autoriza el aumento de capital social en Bs. 105.000.000 para elevarlo de Bs. 65.000.000 a Bs. 170.000.000 a través de la emisión de un mil cincuenta millones (1.050.000.000), nuevas acciones comunes, nominativas, no convertibles al portador, de una misma clase, con un valor nominal de Bs. 0,10 cada una de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 28 de octubre de 2010.

A la fecha de este informe, se encuentran pendientes de protocolización siete (7) actas de Asambleas Extraordinarias y tres (3) actas de Asambleas Ordinarias, celebradas entre el 22 de abril de 2010 y 15 de diciembre de 2011, debido entre otras consideraciones, a que el Banco se encuentra a la espera de la sanción de la segunda discusión del "Proyecto de Ley de Reforma Parcial de La Ley Especial de Timbre Fiscal para El Distrito Capital", la cual fue aprobada en primera discusión en fecha 1 de febrero de 2012 por la Asamblea Nacional, la cual considera, entre otros, una reducción sustantiva del porcentaje a cobrar por timbre fiscal por concepto de aumentos de capital.

En Asamblea Extraordinaria de Accionista de fecha 13 de julio de 2011, se consideró y resolvió el retiro de la Oferta Pública de Valores de Acciones del Banco. De lo anterior la SUDEBAN, en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6 - 19577 de fecha 12 de julio de 2011, le indica al Banco que informe si su estructura accionaria sufrirá alguna modificación una vez sea retirada de la oferta pública las cuatrocientos millones (400.000.000) de acciones representativas del capital social, el Banco deberá remitir la copia de acta de la Asamblea General Extraordinaria debidamente certificada por la persona autorizada, posteriormente en fecha 21 de julio de 2011 el Banco remite el Acta de la Asamblea General Extraordinaria a la SUDEBAN, en fecha 12 de agosto de 2011, ésta le indica al Banco que no tiene observaciones legales al respecto y que debe efectuar las gestiones de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 19 de la Resolución N° 063.11 del 18 de febrero del año en curso, contentiva a las "Normas que establecen los Lineamientos y Requisitos que deben consignar las Asambleas de Accionistas de las Instituciones Bancarias, Casas de Cambio y Operadores Cambiarios Fronterizos".

Al respecto el Banco en fecha 27 de septiembre de 2011, remite comunicación a la Superintendencia Nacional de Valores, con la exposición de motivos para el retiro de las acciones del mercado de valores, la cual le indica en fecha 5 de octubre de 2011, que para efectos de dar curso al trámite, deberá remitir a ese organismo la certificación de la cancelación de la inscripción en la Bolsa de Valores, de dichos valores. El Banco en fecha 20 de diciembre de 2011, remite la certificación requerida por la Superintendencia Nacional de Valores. En fecha 10 de febrero de 2012, la Superintendencia Nacional de Valores remite Resolución N° 015 de fecha 06 de febrero de 2012, en la cual se acordó autorizar el retiro de la Oferta Pública de Acciones representativas del capital social del Banco y ordenar al Registro Nacional de Valores la nota marginal de la cancelación de la suscripción de acciones representativas del capital social del Banco.

La SUDEBAN, emitió la Resolución N° 329.99, con fecha 28 de diciembre de 1999, mediante la cual estableció que a partir del semestre terminado el 31 de diciembre de 1999, las instituciones financieras transferirán el 50% de los resultados llevados a Superávit por Aplicar a Superávit Restringido, asimismo, del saldo de la cuenta Superávit por Aplicar de semestres anteriores, se deberá restringir el 50%. Los montos incluidos en el Superávit Restringido no podrán ser utilizados por las instituciones financieras para el reparto de dividendos en efectivo, y sólo podrán ser utilizados para aumentar el capital. Esta limitación estará vigente hasta que la SUDEBAN, lo considere prudente. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco mantiene como superávit restringido Bs. 31.587.294 y Bs. 14.826.997, respectivamente. Asimismo, el Banco procedió a registrar Bs. 16.760.297 y Bs. 9.274.918, correspondiente al 50% de la utilidad neta de los apartados de los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco registró directamente en el patrimonio Ganancias y Pérdidas Netas no Realizadas por Bs. 554.940 y Bs. 5.167.615, respectivamente, correspondientes a la fluctuación de los valores de mercado de las inversiones disponibles para la venta.

A continuación presentamos los porcentajes de adecuación patrimonial mínimos exigidos por la SUDEBAN, y los mantenidos por el Banco:

Índices	31 de diciembre de 2011		30 de junio de 2011	
	Requerido	Mantenido	Requerido	Mantenido
Índice de Adecuación Patrimonial Total	12%	21,93%	12%	24,73%
Relación Patrimonio Primario (Nivel I) entre el monto total de los activos y operaciones contingentes ponderados por niveles de riesgos	6%	21,93%	6%	24,73%
Índice de Adecuación de Patrimonio contable más la gestión operativa, entre el valor del activo total	8%	11,04%	8%	13,34%

Reserva Legal

De acuerdo con sus estatutos y al Artículo 44 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco debe transferir a la reserva legal un mínimo de 20% de la utilidad neta de cada periodo hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del 10% de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar el fondo de reserva legal hasta que la misma sea equivalente al 100% del capital social. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco transfirió a la cuenta de Reserva Legal, el 10%, de la utilidad neta de cada uno de los semestres.

Ajustes al Patrimonio

A continuación presentamos el movimiento de la cuenta Ganancias o Pérdida por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera por concepto de diferenciales cambiarios generados por el desplazamiento de la tasa de cambio ajustados a la normativa vigente:

	Semestre Terminado al	
	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Saldo al Inicio del Semestre	36.312.040	36.551.635
Más:		
Ganancia por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera (Nota 4.3)	93.236.905	20.645.128
Menos:		
Pérdida Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera.	(62.255.266)	-
Sub- Total Ganancias Netas	<u>30.981.639</u>	<u>20.645.128</u>
Provisión de Cartera de Créditos (Nota 5)	(17.700.000)	(5.000.000)
Provisión de Intereses de Cartera de Créditos (Nota 6)	(2.000.000)	(3.000.000)
Provisión de Inversiones e Intereses en Títulos de Intereses Capital Cubiertos	-	(884.723)
Provisión de otros Activos (Nota 9)	-	(2.000.000)
Ingresos por diferencia de cambio y operaciones con derivados	-	(10.000.000)
	<u>(19.700.000)</u>	<u>(20.884.723)</u>
Saldo al Final del Semestre	<u>47.593.679</u>	<u>36.312.040</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco registró ganancias netas por Bs. 30.981.639 y Bs. 20.645.128, respectivamente, en la cuenta de Ganancias o Pérdida por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera por concepto de diferenciales cambiarios generados por el desplazamiento de la tasa de cambio ajustados a la normativa vigente.

En fecha 24 de marzo de 2011, la SUDEBAN según oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-06899 autorizó Bs. 884.723 para constituir provisión con motivo de la pérdida registrada en la cartera de inversiones por los Títulos de Interés de Capital Cubierto (TICC) con cargo a la cuenta 352 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia en activos y pasivos en moneda extranjera".

En fecha 29 de junio de 2011, la SUDEBAN según oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-21456 autorizó Bs. 10.000.000 como ingreso por diferencia de cambio y operaciones con derivados con cargo a la cuenta 352 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia en activos y pasivos en moneda extranjera".

16. Cuentas de Orden

El detalle de las Cuentas de Orden, en bolívares, es el siguiente:

	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Cuentas Contingentes Deudoras	68.368.917	39.325.163
Líneas de Crédito para Tarjetas de Crédito	64.281.767	39.325.163
Fianzas	3.485.150	-
Cartas de Créditos Emitidas no Negociadas a la Vista	602.000	-
Activos de los Fideicomisos	23.081.904	11.654.413
Otras Cuentas de Orden Deudoras	2.605.229.223	2.085.618.020
Garantías Recibidas	2.212.560.017	1.561.189.368
Líneas de Créditos Otorgadas		
Pendientes de Utilización	228.007.113	156.866.516
Custodias Recibidas	104.305.813	339.907.487
Otras Cuentas de Registro	60.356.280	27.654.649

El siguiente es un resumen de la aplicación de los fondos recibidos en fideicomiso por el Banco, expresado en bolívares:

	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Activo		
Disponibilidades	2.226.830	557.291
Inversiones en Títulos Valores	19.859.170	10.189.500
Cartera de Créditos	548.497	645.431
Intereses y Comisiones por Cobrar	375.407	262.191
Otros Activos	72.000	-
Total Activo	23.081.904	11.654.413
Pasivo y Patrimonio		
Pasivo		
Otras Cuentas por Pagar	44.770	18.371
Total Pasivo	44.770	18.371
Patrimonio		
Patrimonio Asignado a los Fideicomisos	20.619.845	11.256.756
Ajustes al Patrimonio	1.230.919	-
Resultados Acumulados	1.186.370	379.286
Total Patrimonio	23.037.134	11.636.042
Total Pasivo y Patrimonio	23.081.904	11.654.413
Ingresos del Fideicomiso		
Ingresos Financieros	936.914	270.390
Otros Ingresos Operativos	102.821	40.127
Total Ingresos	1.039.735	310.517
Gastos del Fideicomiso		
Otros Gastos Operativos	224.837	62.895
Gastos Generales Administrativos	7.813	1.576
Total Gastos	232.650	64.471
Resultado Neto	807.085	246.046

Las disponibilidades del fideicomiso están depositadas, principalmente, en cuenta especial remunerada abierta para el fideicomitente en el Banco, la cual al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, generó intereses a la tasa del 3,5% anual.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, las inversiones en títulos valores incluidas en el fideicomiso, se detallan a continuación, expresadas en bolívares:

	N° de Títulos	Rango de Intereses/ Rendimiento	Valor Nominal	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Costo Adquisición	Valor de Mercado
31 de diciembre de 2011:						
Inversiones en Títulos Valores						
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional Emitidos y Avalados por la Nación						
Vebono0514	41	12,03%	41.225	39.370	38.752	39.370
Vebono0513	41	12,03%	41.225	36.003	32.964	36.003
Vebono0915	39	11,06%	38.700	38.591	38.568	38.591
Vebono0914	39	11,17%	38.700	35.992	35.217	35.992
			<u>159.850</u>	<u>149.956</u>	<u>145.501</u>	<u>149.956</u>
Otros Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación en US\$						
Bono Soberano Internacional 2019	311	7,75%	1.645.650	1.152.522	1.103.244	1.152.201
Bono Soberano Internacional 2024	65	8,25%	341.850	223.391	216.186	223.345
Bono Soberano Internacional 2016	216	5,75%	572.400	436.437	410.983	436.293
Bono Soberano Internacional 2020	78	6,00%	206.700	126.548	119.576	126.504
Bonos Globales Venezuela 2027	40	9,25%	212.000	156.410	153.658	156.392
Bonos Globales Venezuela 2013	240	10,75%	1.272.000	1.268.761	1.267.294	1.268.754
Bono Amortizable Pdvsa 2022	690	12,75%	3.657.000	2.990.556	2.954.172	2.990.374
TIC060417	19	6,25%	40.748	37.456	36.970	37.456
TIC032015	1.000	7,125%	2.144.650	2.030.176	2.002.483	2.030.176
			<u>10.092.998</u>	<u>8.422.257</u>	<u>8.264.566</u>	<u>8.421.495</u>
Inversiones en Otros Títulos Valores						
Depósitos a Plazo Para Microcréditos Banco de la Gente Emprendedora, Bangente C.A.						
	1	14,50%	2.032.222	2.032.222	2.032.222	2.032.222
Banco del Caribe, Banco Universal C.A.						
	1	4,00%	2.562.159	2.562.159	2.562.159	2.562.159
Banplus Banco Comercial, C.A.						
	3	8,00%	6.692.576	6.692.576	6.692.576	6.692.576
			<u>11.286.957</u>	<u>11.286.957</u>	<u>11.286.957</u>	<u>11.286.957</u>
Total Inversiones en Títulos Valores			21.539.805	19.859.170	19.697.024	19.858.408
30 de junio de 2011:						
Inversiones en Títulos Valores						
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional Emitidos y Avalados por la Nación						
	160	11,93% - 12,11%	159.850	147.054	145.500	143.932
			<u>159.850</u>	<u>147.054</u>	<u>145.500</u>	<u>143.932</u>
Otros Títulos Valores Emitidos y Avalados por la Nación en US\$						
Bono Soberano Internacional 2016	108	5,75%	463.244	339.790	332.609	346.414
Bono Soberano Internacional 2019	311	7,75%	1.331.828	906.759	892.857	960.115
Bono Soberano Internacional 2020	39	6%	167.283	98.740	96.773	97.710
Bono Soberano Internacional 2024	65	8,25%	276.660	176.992	174.960	188.129
Bonos Globales Venezuela 2013	240	10,75%	1.029.432	1.026.037	1.025.623	1.018.623
Bonos Globales Venezuela 2027	40	9,25%	171.572	125.132	124.355	128.713
Bonos PDVSA 2022	690	12,75%	2.959.617	2.393.296	2.390.817	2.416.823
TICC032015	1.000	7,13%	2.144.650	2.012.137	2.002.483	1.931.826
TICC042017	19	6,25%	40.748	37.139	36.970	37.074
			<u>8.585.034</u>	<u>7.116.022</u>	<u>7.077.447</u>	<u>7.125.427</u>
Inversiones en Otros Títulos Valores						
Depósitos a Plazo Para Microcréditos Banco de la Gente Emprendedora, Bangente C.A.						
	1	14,5%	2.466.095	2.466.095	2.466.095	2.466.095
Depósitos a Plazo Para Microcréditos Bancrecer. S.A.; Banco de Desarrollo						
	1	6%	460.329	460.329	460.329	460.329
			<u>2.926.424</u>	<u>2.926.424</u>	<u>2.926.424</u>	<u>2.926.424</u>
Total Inversiones en Títulos Valores			11.671.308	10.189.500	10.149.371	10.195.783

A continuación se presenta la clasificación de las Inversiones en Títulos Valores del Fideicomiso, de acuerdo a sus plazos de vencimiento, en bolívares:

	31 de diciembre de 2011		30 de junio de 2011	
	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de mercado	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Hasta seis meses	11.286.957	11.286.957	2.926.424	2.926.424
Entre uno y cinco años	3.885.330	3.885.178	3.525.018	3.440.795
Entre cinco y diez años	1.316.526	1.316.161	1.042.639	1.094.899
Más de diez años	3.370.357	3.370.112	2.695.419	2.733.665
	<u>19.859.170</u>	<u>19.858.408</u>	<u>10.189.500</u>	<u>10.195.783</u>

Los préstamos otorgados con fondos de fideicomiso se clasifican de la siguiente forma, en bolívares:

	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Por Tipo de Garantías:		
Reservas de Dominio	548.497	645.431
	<u>548.497</u>	<u>645.431</u>
Por Tipo de Actividad Económica:		
Comercio Mayor y Detal, Restaurantes y Hoteles, Transporte	548.497	645.431
	<u>548.497</u>	<u>645.431</u>
Por Vencimientos:		
Mayores a 360 días	548.497	645.431
	<u>548.497</u>	<u>645.431</u>
Por Tipo de Crédito:		
En Cuotas	548.497	645.431
	<u>548.497</u>	<u>645.431</u>

El siguiente es un resumen de los tipos de fideicomiso recibidos por el Banco, en bolívares:

31 de diciembre de 2011

Tipo	Patrimonio					Total
	Personas Naturales	Personas Jurídicas	Administración Central	Administraciones Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital	Entes Descentralizados y Otros Organismos con Régimen Especial	
Inversión	-	-	-	-	-	-
Garantía	-	-	-	-	-	-
Administración	-	10.941.804	-	9.678.041	-	20.619.845
Características Mixtas	-	-	-	-	-	-
	-	<u>10.941.804</u>	-	<u>9.678.041</u>	-	<u>20.619.845</u>
Porcentaje de Participación	-	53,06%	-	46,94%	-	100%

30 de junio de 2011

Tipo	Patrimonio					Total
	Personas Naturales	Personas Jurídicas	Administración Central	Administraciones Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital	Entes Descentralizados y Otros Organismos con Régimen Especial	
Inversión	-	-	-	-	-	-
Garantía	-	-	-	-	-	-
Administración	-	10.266.669	-	990.087	-	11.256.756
Características Mixtas	-	-	-	-	-	-
	-	<u>10.266.669</u>	-	<u>990.087</u>	-	<u>11.256.756</u>
Porcentaje de Participación	-	91,20%	-	8,80%	-	100,00%

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, los Fondos Fideicometidos corresponden en un 53,06% y 91,20% a fondos de administración de personas jurídicas, respectivamente; y 46,94% y 8,80%, corresponden aportes por Entes del Estado, respectivamente.

17. Vencimientos de Activos y Pasivos

A continuación se presenta un resumen de los vencimientos de los activos y pasivos financieros del Banco, expresados en bolívares:

	Al 31 de diciembre de 2011				
	Al 31 de diciembre de 2011	Al 30 de junio de 2012	Al 31 de diciembre de 2012	Al 30 de junio de 2013	Mayor al 31 de diciembre de 2013
Activos					
Disponibilidades	727.021.916	727.021.916	-	-	-
Inversiones en Títulos Valores	821.383.471	95.151.329	2.000.000	16.000.000	708.232.142
Cartera de Créditos	1.439.911.317	400.037.415	421.974.077	138.556.605	479.343.220
Intereses y Comisiones por Cobrar	35.200.261	35.200.261	-	-	-
	<u>3.023.516.965</u>	<u>1.257.410.921</u>	<u>423.974.077</u>	<u>154.556.605</u>	<u>1.187.575.362</u>
Pasivos					
Captaciones del Público	2.754.599.334	2.754.599.334	-	-	-
Intereses y Comisiones por Pagar	6.063.349	6.063.349	-	-	-
	<u>2.760.662.683</u>	<u>2.760.662.683</u>	-	-	-
	Al 30 de junio de 2011				
	Al 30 de junio de 2011	Al 31 de diciembre de 2011	Al 30 de junio de 2012	Al 31 de diciembre de 2012	Mayor al 30 de junio de 2013
Activos					
Disponibilidades	488.168.309	488.168.309	-	-	-
Inversiones en Títulos Valores	570.526.239	48.316.493	2.989.671	20.518.089	498.701.985
Cartera de Créditos	1.038.367.227	351.410.514	307.982.705	62.497.169	316.476.839
Intereses y Comisiones por Cobrar	30.901.966	30.901.966	-	-	-
	<u>2.127.963.741</u>	<u>918.797.282</u>	<u>310.972.376</u>	<u>83.015.258</u>	<u>815.178.824</u>
Pasivos					
Captaciones del Público	1.845.088.272	1.845.088.272	-	-	-
Otros Financiamientos Obtenidos	67.700.010	67.700.010	-	-	-
Intereses y Comisiones por Pagar	2.788.970	2.788.970	-	-	-
	<u>1.915.577.252</u>	<u>1.915.577.252</u>	-	-	-

18. Valor Razonable de los Instrumentos Financieros

A continuación se presenta la composición de los valores en libros y los valores razonables de los instrumentos financieros, en bolívares:

Descripción	31 de diciembre de 2011		Al 30 de junio de 2011	
	Valor en Libros	Valor Razonable	Valor en Libros	Valor Razonable
Activos:				
Disponibilidades	727.021.916	727.021.916	488.168.309	488.168.309
Inversiones en Títulos Valores	821.383.471	926.587.668	570.526.239	551.989.239
Cartera de Créditos	1.384.600.465	1.384.239.183	984.245.272	986.576.401
Intereses y Comisiones por Cobrar	29.434.976	30.353.298	20.971.109	22.619.377
Total Activos	2.962.440.828	3.068.202.065	2.063.910.929	2.049.353.326
Pasivos:				
Captaciones del Público	2.754.599.334	2.754.599.334	1.845.088.272	1.845.088.272
Otros Financiamientos Obtenidos	-	-	67.700.010	67.700.010
Intereses y Comisiones por Pagar	6.063.349	6.063.349	2.788.970	2.788.970
Total Pasivos	2.760.662.683	2.760.662.683	1.915.577.252	1.915.577.252
Cuentas de Orden Activo del Fideicomiso				
Disponibilidades	2.226.830	2.226.830	557.292	557.292
Inversiones en Títulos Valores	19.859.170	19.858.408	10.189.500	10.195.783
Cartera de Créditos	548.497	548.497	645.431	645.431
Intereses y Comisiones por Cobrar	375.407	375.407	262.191	262.191
	<u>23.009.904</u>	<u>23.009.142</u>	<u>11.654.414</u>	<u>11.660.697</u>

Las normas contables de la SUDEBAN, requieren que se revele información sobre el valor razonable de los instrumentos financieros, para los cuales es práctico estimar dicho valor. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco determinó los valores razonables para todos los instrumentos financieros con riesgo, conforme a las instrucciones emitidas por el Organismo Supervisor, para cada rubro del balance. A continuación se presenta un resumen de los métodos y premisas más significativos, usados en la estimación de los valores razonables de mercado de los instrumentos financieros:

Instrumentos Financieros a Corto Plazo

Los activos y pasivos a corto plazo, han sido presentados al valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público, sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, otros financiamientos obtenidos con vencimiento a corto plazo y los intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en Títulos Valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares, o por el flujo de efectivo futuro de los títulos valores.

Cartera de Créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables, que son revisadas periódicamente. En este sentido, el saldo en libros de dicha cartera de créditos menos la provisión específica se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones del Público

Las captaciones del público causan intereses a tasas variables que son revisadas periódicamente, en este sentido, el valor razonable de mercado de estos instrumentos es su valor en libros.

19. Posición en Moneda Extranjera

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, la posición en moneda extranjera mantenida por el Banco, está constituida principalmente por dólares estadounidenses (US\$), presentadas al tipo de cambio oficial de Bs. 4,2893 por cada dólar estadounidense; y para el 31 de diciembre de 2011, están presentadas a la tasa de cambio oficial de Bs. 5,30, por cada dólar estadounidense, los títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela denominados en moneda extranjera, provenientes de operaciones realizadas a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)". A continuación incluimos un resumen de la misma:

Cuentas Deudoras/ (Acreedoras):	Al 31 de diciembre de 2011		Al 30 de junio de 2011	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
Disponibilidades	21,235,668	91.172.392	10,146,648	42.694.458
Inversiones en Títulos Valores	4,513,389	23.920.960	6,881,211	29.515.579
Rendimientos por Cobrar en Inversiones en Títulos Valores	226,086	969.749	312,630	1.340.965
Otros Activos	240,644	1.032.193	240,644	1.032.193
Otros Pasivos	(12,456,170)	(53.428.250)	(6,963,819)	(29.869.908)
Total	10,379,617	63.667.044	10,424,379	44.713.287

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco mantiene una posición neta activa en moneda extranjera de US\$. 10,379,617 y US\$. 10,424,379; equivalentes a Bs. 63.667.044 y Bs. 44.713.287, respectivamente, calculada de acuerdo con las normas establecidas por el BCV. Este monto no excede el límite máximo establecido por el BCV, el cual al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, es del 30% de los recursos propios del Banco, equivalente Bs. 81.609.319 y Bs. 65.213.869, respectivamente.

20. Operaciones Activas, Pasivas y Contingentes en Exceso a los Límites Legales

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco no presenta operaciones activas, pasivas y contingentes en exceso a los Límites Legales, establecidos en el Artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. La SUDEBAN, mediante Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-17743 de fecha 22 de junio de 2011, informa al Banco sobre la interpretación del Artículo 96 el cual fue sometido a consideración del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, a los fines de establecer los parámetros a considerar en la emisión de las normas que lo regirán y una vez se obtenga el respectivo pronunciamiento se notificará a la Institución Financiera.

21. Transacciones con Personas Relacionadas con el Banco

El Banco celebró un contrato de arrendamientos con la empresa relacionada Inmobiliaria San Telmo, C.A., por el uso de oficinas de la sede principal del Banco, el cual incluye en la negociación depósitos de garantía por Bs. 75.033. Al 30 de junio de 2011, esta negociación generó gastos de arrendamientos de Bs. 183.234.

De acuerdo con el Artículo 98 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, se prohíbe a las Instituciones Financieras, efectuar operaciones con personas naturales o jurídicas vinculadas directa o indirectamente con su administración o su propiedad. Al 31 de diciembre de 2011, el Banco no presenta transacciones con personas relacionadas.

22. Contingencias

- Existen tres (3) procedimientos administrativos iniciados por la SUDEBAN, los cuales han culminado en la imposición de sanciones que ascienden a la cantidad de un millón doscientos cuarenta mil bolívares (Bs. 1.248.000); contra las cuales han sido intentados los Recursos de Reconsideración o Contenciosos Administrativos de Anulación correspondientes, por considerar que dichas multas son improcedentes.

La Institución considera que existen altas posibilidades de obtener decisiones favorables con la interposición de dichos Recursos, por lo que no consideró necesario constituir provisiones.

23. Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.544 del 17 de octubre de 2006, el Presidente de la República, dicta el "Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, referido a los aportes e inversión" que deben realizar las grandes empresas del país según lo contemplado en el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, referido a los aportes e inversión, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.242 de fecha 3 de agosto de 2005.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.446 del 15 de junio de 2010, el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, ha facultado al Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), mediante Resolución N° 090 del 11 de junio de 2010, para llevar a cabo las atribuciones allí descritas, relativas a garantizar la correcta aplicación de los establecido en la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI).

La Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) establece una alícuota anual equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) de los ingresos brutos obtenidos en el territorio nacional en el año anterior.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.575 de fecha 16 de diciembre de 2010, la Asamblea Nacional, publica la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, y se deroga la Ley publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.242 de fecha 3 de agosto de 2005, dentro de los aspectos más relevantes de dicha reforma podemos destacar los siguientes:

Artículo 23: Se establece un aporte obligatorio para las personas jurídicas, entidades privadas o públicas, domiciliadas o no en la República que realicen actividades económicas en el territorio nacional; recursos que serán utilizados para financiar actividades de la ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones, necesarios para el avance social, económico y político del país, así como para la seguridad y soberanía nacional, en concordancia con el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación establecido por la actividad nacional con competencia en materia de ciencia tecnología, innovación y sus aplicaciones.

Artículo 25: Se establecen como aportantes aquellas personas jurídicas, entidades privadas o públicas, domiciliadas o no en la República que realicen actividades económicas en el territorio nacional y hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a cien mil unidades tributarias (100.000 U.T) en el ejercicio fiscal inmediato anterior, según se determina:

- 1) Las compañías anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada;
- 2) Las sociedades en nombre colectivo, en comandita simple, las comunidades así como cualesquiera otras sociedades de personas, incluidas las irregulares o de hecho;
- 3) Las asociaciones, fundaciones, corporaciones, cooperativas y demás entidades jurídicas o económicas no citadas anteriormente;
- 4) Los establecimientos permanentes, centros o bases fijas situados en el territorio

Artículo 26: Las personas jurídicas, entidades privadas o públicas, domiciliadas o no en la República que realicen actividades económicas en el territorio nacional, aportarán anualmente un porcentaje de sus ingresos brutos obtenidos en el ejercicio económico inmediatamente anterior, de acuerdo a la actividad a la que se dediquen, de la siguiente manera:

- 1) Un dos por ciento (2%) cuando la actividad económica sea de las contempladas en la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles y aquellas vinculadas a la industria y el comercio de alcohol etílico, especies alcohólicas y tabaco.
- 2) Uno por ciento (1%) para empresas de capital privado cuya actividad sea de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos y comprendan la explotación minera, su procesamiento y distribución.
- 3) Un cero coma cinco por ciento (0,5%) para empresas de capital público cuya actividad sea de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos y comprendan la explotación minera, su procesamiento y distribución.
- 4) Un cero coma cinco por ciento (0,5%) para cualquier otra actividad económica.

Parágrafo primero: Cuando el aportante desarrolle de forma concurrente varias actividades de las establecidas, calculará su aporte aplicando la alícuota más alta que corresponda a las actividades que desarrolle.

Disposiciones transitorias: Los aportes establecidos en el título III de la Ley, comenzarán a realizarlos a partir del primero de enero 2011.

Al cierre de abril 2011, el Banco canceló Bs. 1.368.561 correspondiente a la declaración del año 2010. Al 31 de diciembre de 2011, el Banco mantiene un apartado de Bs. 1.638.439, para este concepto.

24. Tasa de Interés Social Máxima y Tasas de Interés Sociales Especiales aplicables a Créditos Hipotecarios.

En Gaceta Oficial N° 39.097 de fecha 13 de enero de 2009, emitida por el BCV fija en catorce coma treinta y nueve por ciento (14,39%) la tasa de interés social máxima de acuerdo a la Ley Especial de protección al deudor hipotecario de vivienda. Asimismo, se fija las tasas de intereses sociales especiales aplicables a los créditos hipotecarios para adquisición de vivienda principal, otorgados y por otorgar con los recursos propios de las instituciones financieras, en los siguientes términos:

- a. Tasa de interés social especial para las familias con ingresos mensuales menores o iguales a Bs. 2.800 se fijan en cuatro coma sesenta y seis (4,66%).
- b. Tasa de interés social especial para las familias con ingresos mensuales entre a Bs. 2.800 y Bs. 5.474 se fijan en seis coma sesenta y uno por ciento (6,61%).
- c. Tasa de interés social especial para las familias con ingresos mensuales entre Bs. 5.474 y Bs. 7.000 se fijan en ocho coma cincuenta y cinco por ciento (8,55%).
- d. Tasa de interés social especial para las familias con ingresos mensuales entre Bs. 7.000 y Bs. 10.120 se fijan en diez coma cincuenta por ciento (10,50%).

En atención a los criterios determinados por el Ministerio de Vivienda y Hábitat mediante Oficio N° 001858 del 18 de diciembre de 2008, se fija la Tasa de Interés Social aplicable a los créditos hipotecarios para construcción de vivienda principal, otorgados y por otorgarse con los recursos propios de las Instituciones Financieras en diez enteros con cincuenta centésimas por ciento (10,50%), la cual regirá a partir del mes de enero de 2009.

En atención a los criterios determinados por el Ministerio de Vivienda y Hábitat mediante Oficio N° 001878 del 05 de enero de 2009, se fijan las Tasas de Interés Sociales Especiales aplicables a los créditos hipotecarios otorgados y por otorgarse con los recursos de los Fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en los siguientes términos, las cuales regirán a partir del mes de enero de 2009:

- a) Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales menores o iguales a dos mil ochocientos bolívares (Bs. 2.800): cuatro enteros con sesenta y seis centésimas por ciento (4,66%).
- b) Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales mayores a dos mil ochocientos bolívares (Bs. 2.800) y menores o iguales a cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro bolívares (Bs. 5.474): seis enteros con sesenta y uno centésimas por ciento (6,61%).
- c) Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales mayores a cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro bolívares (Bs. 5.474) y menores o iguales a siete mil bolívares (Bs. 7.000): ocho enteros con cincuenta y cinco centésimas por ciento (8,55%).

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.751 de fecha 06 de septiembre de 2011, emitida por el BCV fija en 11,42% la tasa de interés social máxima de acuerdo a la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda. Asimismo, se fija las tasas de intereses sociales especiales aplicables a los créditos hipotecarios para adquisición de vivienda principal, otorgados y por otorgar con los recursos propios de las instituciones financieras, en los siguientes términos:

- a. Tasa de interés social especial para las familias con ingresos mensuales menores o iguales a 4 salarios mínimos se fijan en 4,66%
- b. Tasa de interés social especial para las familias con ingresos mensuales mayores a 4 salarios mínimos y hasta 6 salarios mínimos, se fijan en 6,91%
- c. Tasa de interés social especial para las familias con ingresos mensuales mayores a 6 salarios mínimos y hasta 8 salarios mínimos se fijan en 9,16%

En atención a los criterios determinados por el Ministerio de Vivienda y Hábitat mediante Oficios N° 1953 y N° 2104 del 18 de agosto y 5 de septiembre de 2011, se fija la Tasa de Interés Social aplicable a los créditos hipotecarios para construcción de vivienda principal, otorgados y por otorgarse con los recursos propios de las Instituciones Financieras en diez enteros con cincuenta centésimas por ciento (10,50%), la cual regirá a partir del mes de septiembre de 2011. Así mismo, se fijan las Tasas de Interés Sociales Especiales aplicables a los créditos hipotecarios otorgados y por otorgarse con los recursos de los Fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en los siguientes términos, las cuales regirán a partir del mes de septiembre de 2011:

- a) Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales menores o iguales a 3 salarios mínimos: 1,40%.
- b) Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales mayores a 3 salarios mínimos y hasta 5 salarios mínimos: 2,40%.

En atención a los Oficios anteriormente nombrados, se fijan las Tasas de Interés Sociales Especiales aplicables a los créditos hipotecarios para autoconstrucción de vivienda principal, otorgados o por otorgarse por Fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y así como con recursos propios de las Instituciones Financieras, en los siguientes términos, las cuales regirán a partir del mes de septiembre de 2011:

- a) Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales menores o iguales a 3 salarios mínimos: 1,40%.

- b) Tasa de Interés Social Especial para las familias con ingresos mensuales mayores a 3 salarios mínimos y hasta 5 salarios mínimos: 4,66%.

25. Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico.

La Asamblea Nacional, publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.021, de fecha 22 de septiembre de 2008, la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, la cual tiene por objeto regular todos los aspectos vinculados con el sistema y operadores de tarjetas de crédito, débito, prepagadas, y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, así como su financiamiento y las relaciones entre el emisor, el o la tarjetahabiente y los negocios afiliados al sistema, con el fin de garantizar el respeto y protección de los derechos de los usuarios y las usuarias de dichos instrumentos de pago, obligando al emisor de tales instrumentos a otorgar información adecuada y no engañosa a los y a las tarjetahabientes; asimismo a resolver las controversias que se puedan presentar por su uso, conforme a lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley.

Esta Ley será aplicable en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, a los y a las tarjetahabientes, los emisores y los negocios afiliados.

26. Ley de Reforma Parcial de la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios.

En la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.975 de fecha de 17 de mayo de 2010, la Asamblea Nacional promulga la reforma parcial de la Ley contra Ilícitos Cambiarios, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.867 Extraordinaria en fecha 28 de diciembre de 2007, la cual entre los aspectos más importantes se destacan los siguientes:

- Los supuestos de hecho que constituyen ilícitos cambiarios y sus respectivas sanciones.
- Se entiende como divisas el dinero en moneda metálica, billetes de bancos, cheques bancarios y cualquier modalidad, distinta al bolívar, entendido éste como la moneda de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela, así como también títulos valores que estén denominados en moneda extranjera o puedan ser liquidados en moneda extranjera.
- Incorpora con Autoridad Administrativa Sancionatoria en Materia Cambiaria: a la Superintendencia Nacional de Valores, para lo que respecta a las operaciones realizadas con títulos valores
- Aplica a personas naturales y jurídicas que, actuando en nombre propio, ya como administradores, intermediarios, verificadores o beneficiarios de las operaciones cambiarias, contravengan lo dispuesto en esta Ley, en los convenios suscritos en materia cambiaria por el Ejecutivo Nacional y el BCV, así como, en cualquier norma de rango legal y sublegal aplicable en esta materia.
- Las personas naturales o jurídicas que importen, exporten o ingresen o egresen divisas, hacia o desde territorio de la República Bolivariana de Venezuela, por un monto superior a los diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00) o su equivalencia en otras divisas, están obligadas a declarar ante la autoridad administrativa en materia cambiaria el monto y la naturaleza de la respectiva operación o actividad.
- Determina como competencia exclusiva del BCV, la venta y compra de divisa de cualquier monto, bien sea en moneda y/o en títulos valores, realizada con el objeto final de obtener para sí o para sus clientes la liquidación de saldos en moneda extranjera por la enajenación de los mismos en una oportunidad previa a su fecha de vencimiento.

Están exentas del cumplimiento de esta obligación los títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y adquiridos por las personas naturales o jurídicas al igual que todas aquellas divisas adquiridas por personas naturales no residentes, que se encuentren en situación de tránsito o turismo en el territorio nacional y cuya permanencia en el país sea inferior a ciento ochenta días continuos, no obstante, quedan sujetas a las sanciones previstas en la presente Ley, cuando incurran en los ilícitos contenidos en la misma.

27. Prohibición de realizar y mantener operaciones con bancos y otras entidades, con licencias bancarias y/o de inversión otorgadas e países, estados o jurisdicciones con regímenes impositivos de baja carga fiscal, sin supervisión o regulación monetaria, bancada o financiera y con intensa protección al secreto bancario

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 de fecha 16 de junio de 2010, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 312.10 de esa misma fecha. Esta normativa establece a los Bancos y Otras Entidades del País abstenerse de efectuar transacciones u operaciones "Off-shore" con operadores financieros "Off-shore". Asimismo las operaciones que se encuentren registradas en los Estados Financieros a la fecha de entrada en vigencia de esta normativa, debe ser totalmente provisionadas, castigadas, canceladas, reversadas, desincorporadas y/o liquidadas en los términos y condiciones que para cada caso determine la SUDEBAN. De lo anterior, Banco Activo Banco Universal, C.A., no mantiene operaciones con empresas constituidas bajo la figura de Off-Shore.

28. Normas Relativas a las Operaciones en el Mercado de Divisas

En fecha 01 de octubre de 2010, el BCV publicó a través de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522, Resolución N° 10-09-01, mediante la cual se establecieron las normas a ser aplicadas por las instituciones financieras durante la ejecución de operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas, las cuales sólo podrán efectuarse a través de operaciones de compra y venta en bolívares, de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos o por emitirse por la República, a través del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME) del BCV. Ente encargado de determinar los títulos valores denominados en moneda extranjera, que podrán ser objeto de operaciones de compra y venta en bolívares, estableciendo a través de una publicación diaria la banda de precios de los títulos valores que se negocian a través de dicho sistema.

29. Normas Relativas a la Protección de los Usuarios de los Servicios Financieros

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.635 de fecha de 16 de marzo de 2011, según Resolución N° 083.11, de esta misma fecha, se dictan las Normas Relativas a la Protección de los Usuarios de los Servicios Financieros. En esta Resolución se incluye la figura del Defensor del Cliente y Usuario Bancario quien será el encargado de tramitar y resolver los reclamos que presenten los clientes de las instituciones financieras; se instruye que toda solicitud de crédito o financiamiento de personas naturales y jurídicas consignadas ante la institución bancaria, debe ser formalmente recibida, para lo cual se emitirá a favor del cliente, usuario y usuaria una constancia debidamente sellada y firmada por un empleado autorizado para tales fines. De igual forma, se establecen diversas prohibiciones, tales como, entre otras: 1) Inactivar las cuentas de depósitos de ahorros, las cuentas corrientes y otros instrumentos de captación de naturaleza similar por la ausencia de movimientos de depósitos o retiros, 2). Limitar el acceso para las consultas y ejecución de operaciones a través de la banca por Internet, banca móvil y correos electrónicos no bancarios de los productos que los clientes posean. Sin perjuicio de las medidas de seguridad necesarias para este canal, 3) Restringir o prohibir al público dentro de las agencias u oficinas, el uso de taquillas o cajeros automáticos cuando éstos así lo requieran, en transacciones comunes para ambos canales de atención. En ese sentido, el personal de la Institución deberá ofrecer previamente a los clientes, usuarios y usuarias las alternativas por las cuales éstos podrán realizar sus operaciones, pudiendo escoger la de su preferencia, entre otros.

30. Normas relativas a la atención y adecuación de las instalaciones para las personas con discapacidad, de la tercera edad y mujeres embarazadas.

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.520 de fecha 29 de septiembre de 2010, según Resolución N° 487-10 del 13 de septiembre de 2010, se dictan las Normas relativas a la atención y adecuación de las instalaciones para las personas con discapacidad, de la tercera edad y mujeres embarazadas, en la cual se señalan que las Instituciones deberán (a) adecuar en su oficina principal y en sus agencias a nivel nacional, por lo menos, una (1) taquilla de atención preferencial plenamente identificada para las personas con discapacidad, de la tercera edad y mujeres embarazadas; (b) incorporar en las instalaciones de su oficina principal y en sus agencias a nivel nacional una taquilla con altura máxima de 80 cts. y/o un puesto de atención integral de forma tal que aquellos ciudadanos que se trasladen en sillas de ruedas, las personas con alguna otra discapacidad, de la tercera edad o mujeres embarazadas puedan ser atendidas cómodamente, que deberán estar en funcionamiento durante el horario bancario, siendo que el tiempo de espera no podrá ser mayor de 15 minutos.

31. Ley Habilitante

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.009 del 17 de diciembre de 2010, fue publicada la Ley que autoriza al Presidente de la República para dictar decretos con rango, valor y fuerza de ley en las materias que se delegan. La habilitación es de 18 meses contados a partir de su entrada en vigencia, la misma abarca las siguientes áreas: 1) Atención sistematizada y continua a las necesidades humanas vitales y urgentes derivadas de las condiciones sociales de pobreza y de las lluvias, derrumbes, inundaciones y otros eventos producidos por la problemática nacional; 2) Infraestructura, transporte y servicios públicos; 3) Vivienda y hábitat; 4) Ordenación territorial, desarrollo integral y sobre de la tierra urbana y rural; 5) Financiero y tributario, incluyendo normas para adecuar el sistema financiero público y privado a los principios constitucionales y, en consecuencia, modernizar el marco regulatorio de los sectores tributario, impositivo, monetario, crediticio, del mercado de valores, de la banca y de los seguros, y creación de fuentes y fondos especiales a fin de atender las contingencias naturales y sociales y las posteriores políticas de reconstrucción y transformación; 6) Seguridad ciudadana y jurídica; 7) Seguridad y defensa integral; 8) Cooperación internacional; y, 9) Sistema socioeconómico de la nación.

32. Normas que Regulan el uso de los Servicios de la Banca Electrónica

En la Resolución N° 641.10 de fecha 24 de diciembre de 2010, emitida por la SUDEBAN publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.597 del 19 de enero de 2011, se dictan las normas que regulan el uso de los servicios de la banca electrónica, entre los aspectos relevantes tenemos:

- Las entidades deben informar a sus clientes de forma escrita, impresa o a través de medios electrónicos los servicios ofrecidos y las responsabilidades de su uso, límites diarios de montos y transacciones electrónicas y el procedimiento para informar cualquier irregularidad detectada, entre otros servicios, según lo establecido en el artículo 3 de las normas.
- Deberán verificar la identidad de sus clientes y su cualidad, mediante los cinco (5) factores de autenticación. El vencimiento de las contraseñas para canales electrónicos no será superior a 180 días, de acuerdo a lo indicado en el artículo 5.
- Los Bancos y demás Instituciones Financieras, deberán informar a sus clientes, a través de campañas educativas, sobre el funcionamiento de los canales electrónicos que pongan al alcance de estos, a fin de prevenir actos que pudieran derivar en operaciones irregulares o ilegales que afecten a los clientes o a las propias instituciones, artículo 18.
- El Artículo 27 señala: que cuando los sistemas de banca electrónica determinen fallas de dispensación de efectivo en los cajeros automáticos, las entidades financieras deberán reintegrar los montos comprometidos de manera inmediata sin la necesidad de reclamo del cliente, sin que esto incluya el cobro de comisiones.

Por otra parte, las instituciones financieras tendrán hasta cuatro (4) meses para presentar ante la SUDEBAN un plan de trabajo con su respectivo análisis de brechas en los sistemas de información y dieciocho (18) meses adicionales, contados a partir de la entrega de la citada información, para efectuar las adecuaciones que aseguren el cumplimiento de las disposiciones. Al 31 de diciembre de 2011, el Banco se encuentra en proceso de adecuación de esta normativa, la cual estima culminar dentro de los plazos establecidos en la mencionada Resolución.

33. Decreto con rango, Valor y Fuerza de Ley de Atención al Sector Agrícola

El Ejecutivo Nacional, el 27 de enero de 2011, a través de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.603, de esa misma fecha, aprobó el Decreto N° 8.012 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Atención al Sector Agrícola, el cual tiene por objeto atender integralmente a los productores, campesinos y pescadores, que resultaron afectados por las contingencias naturales acaecidas durante el último trimestre del 2010. Serán beneficiarios de este Decreto, las personas naturales y jurídicas que hubieren recibido créditos agrícolas para el financiamiento de la siembra, adquisición de insumos, maquinarias, equipos, semovientes, construcción y mejoramiento de infraestructura, reactivación de centros de acopio y capital de trabajo, con ocasión de la producción de rubros estratégicos. Se otorgará a los beneficiarios de este Decreto, por parte de la banca pública y privada, la reestructuración o condonación de la deuda de créditos otorgados al sector agrícola para el financiamiento de los rubros estratégicos que se encuentren bajo supuestos establecidos en el mismo.

34. Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda.

En la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.018 de fecha de 29 de enero de 2011, el Ejecutivo Nacional, promulgó el Decreto N° 8.005, el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda, destacándose el Artículo 19, correspondiente a cartera obligatoria de crédito:

- Sin perjuicio de las carteras hipotecarias obligatorias, fijadas por otras leyes al sector bancario público o privado, destinado a viviendas familiares principales, los Bancos deberán crear una cartera obligatoria de créditos para atender los proyectos establecido en esta Ley.
- Las instituciones financieras de desarrollo de vivienda, las creadas mediante ley especial, la banca de inversión, la banca hipotecaria, las no hipotecarias y cualquier otra institución creada para igual o actividad conexa en materia de financiamiento para la adquisición o construcción de vivienda, estará obligada a destinar un porcentaje de la cartera de crédito prevista en esta Ley. Dicho porcentaje será fijado por el Ejecutivo Nacional a través del órgano competente establecido en la referida Ley.

35. Eventos Posteriores.

En fecha 23 de enero de 2012, el BANAVIH en comunicación N° PRE-GCVH-O-11-000100, informa que la adquisición de los Valores Hipotecarios Especiales sólo son imputables al cumplimiento de la Cartera Hipotecaria del año 2011 y deberá registrarse en ese año en el tramo a corto plazo, es por esto que el monto correspondiente a la adquisición de dichos Valores Hipotecarios no podrá acumularse para ejercicios fiscales posteriores a la fecha de adquisición.

BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL INFORMACION COMPLEMENTARIA ESTADOS FINANCIEROS AJUSTADOS POR LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN (ANEXO I)

BALANCES GENERALES POR LOS SEMESTRES TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE y 30 DE JUNIO DE 2011 (Expresados en bolívares ajustados por los efectos de la inflación a moneda del 31 de diciembre de 2011)

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES	<u>727.021.916</u>	<u>551.029.742</u>
Efectivo	105.412.975	45.322.510
Banco Central de Venezuela	473.784.402	315.840.489
Bancos y otras instituciones financieras del país	497.412	6.064.125
Bancos y corresponsales del exterior	89.550.031	47.504.978
Efectos de Cobro Inmediato	57.777.096	136.297.640
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES	<u>821.383.471</u>	<u>643.992.901</u>
Colocaciones en el BCV y Operaciones Intercambiarías	60.000.000	-
Inversiones en Títulos Valores para Negociar	8.222.519	275.311.097
Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	506.958.644	199.683.845
Inversiones en Títulos Valores Mantenido hasta su Vencimiento	140.997.979	151.042.808
Inversiones en Otros Títulos Valores	105.204.329	17.955.151
CARTERA DE CRÉDITOS	<u>1.384.600.465</u>	<u>1.110.986.536</u>
Créditos vigentes	1.413.412.888	1.124.628.500
Créditos vencidos	26.498.429	43.795.328
Créditos en litigio	-	3.653.947
Provisión para cartera de créditos	(55.310.852)	(61.091.239)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR	<u>29.434.976</u>	<u>23.671.560</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	13.453.947	11.398.753
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	21.701.904	23.461.723
Comisiones por cobrar	44.770	20.737
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(5.765.645)	(11.209.653)
BIENES REALIZABLES	<u>1.500.000</u>	<u>7.014.302</u>
BIENES DE USO	<u>85.257.144</u>	<u>40.069.995</u>
OTROS ACTIVOS	<u>96.945.478</u>	<u>111.816.386</u>
Total del activo	<u>3.146.143.450</u>	<u>2.488.581.422</u>
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS	68.368.917	44.389.064
ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS	<u>23.081.904</u>	<u>13.155.152</u>
OTRAS CUENTAS DE REGISTRO DEUDORAS	<u>2.605.229.223</u>	<u>2.354.183.052</u>

BALANCES GENERALES
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE y 30 DE JUNIO DE 2011
(Expresados en bolívares ajustados por los efectos
de la inflación a moneda del 31 de diciembre de 2011)

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
PASIVO		
CAPTACIONES DEL PUBLICO	<u>2.754.599.334</u>	<u>2.082.680.289</u>
Depósitos en cuentas corrientes	<u>1.974.317.085</u>	<u>1.525.482.640</u>
Cuentas corrientes no remuneradas	1.691.551.813	1.286.320.906
Cuentas corrientes remuneradas	282.765.272	239.161.734
Otras Obligaciones a la vista	337.656.579	194.881.364
Depósitos de ahorro	139.803.334	80.360.773
Depósitos a plazo fijo	298.988.752	274.476.026
Captaciones del público restringidas	3.833.584	7.479.486
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS	-	<u>76.417.741</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	-	76.417.741
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	<u>6.063.349</u>	<u>3.148.106</u>
Gastos por pagar por captaciones del público	6.063.349	3.148.106
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	<u>86.968.116</u>	<u>57.611.892</u>
Total del pasivo	<u>2.847.630.799</u>	<u>2.219.858.028</u>
PATRIMONIO		
Capital social actualizado (equivalente al capital social nominal de Bs. 170.000.000 al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, respectivamente)	604.456.022	604.456.022
Reservas de Capital	46.135.897	45.029.065
Ajustes al patrimonio	47.593.679	40.987.941
Resultados acumulados	(368.010.324)	(385.383.415)
Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	<u>(31.662.623)</u>	<u>(36.366.219)</u>
Total del patrimonio	<u>298.512.651</u>	<u>268.723.394</u>
Total del pasivo y patrimonio	<u>3.146.143.450</u>	<u>2.488.581.422</u>

BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL
ESTADOS DE RESULTADOS Y APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS NETOS
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE y 30 DE JUNIO DE 2011
(Expresados en bolívares ajustados por los efectos
de la inflación a moneda del 31 de diciembre de 2011)

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
INGRESOS FINANCIEROS	<u>178.533.469</u>	<u>145.671.367</u>
Ingresos por disponibilidades	-	-
Ingresos por inversiones en títulos valores	49.784.037	33.187.502
Ingresos por cartera de créditos	128.615.121	112.483.865
Ingresos por otras cuentas por cobrar	134.311	-
GASTOS FINANCIEROS	<u>60.463.032</u>	<u>58.264.231</u>
Gastos por captaciones del público	38.299.799	34.695.883
Gastos por otros financiamientos obtenidos	73.303	614.227
Pérdida Monetaria	22.089.930	22.954.121
MARGEN FINANCIERO BRUTO	<u>118.070.437</u>	<u>87.407.136</u>
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	<u>3.055.172</u>	<u>1.614.698</u>
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	<u>8.642.015</u>	<u>3.565.107</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	7.699.364	3.565.107
Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades	942.651	-
MARGEN FINANCIERO NETO	<u>112.483.594</u>	<u>85.456.727</u>
Otros ingresos operativos	58.082.629	81.315.493
Otros gastos operativos	<u>9.880.216</u>	<u>28.413.128</u>
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	<u>160.686.007</u>	<u>138.359.092</u>
MENOS:		
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN	<u>128.032.949</u>	<u>121.492.158</u>
Gastos de personal	46.819.485	37.638.187
Gastos generales y administrativos	68.281.908	71.460.482
Aporte al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	11.672.213	11.263.895
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	<u>1.259.343</u>	<u>1.129.594</u>
MARGEN OPERATIVO BRUTO	<u>32.653.058</u>	<u>16.866.934</u>
Ingresos por bienes realizables	1.828	2.488
Gastos por bienes realizables	394.035	2.035.346
Gastos operativos varios	<u>8.167.837</u>	<u>8.332.371</u>
MARGEN OPERATIVO NETO	<u>24.093.014</u>	<u>6.501.705</u>
Ingresos extraordinarios	-	-
Gastos extraordinarios	<u>1.956.379</u>	<u>2.113.457</u>
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO	<u>22.136.635</u>	<u>4.388.248</u>
Impuesto Sobre la Renta	-	-
RESULTADO NETO	<u>22.136.635</u>	<u>4.388.248</u>

BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE y 30 DE JUNIO DE 2011
(Expresados en bolívares ajustados por los efectos de la inflación a moneda del 31 de diciembre de 2011)

	<u>Capital Social</u>	<u>Aportes Patrimoniales No Capitalizados</u>	<u>Reservas de Capital</u>	<u>Ajustes al Patrimonio</u>	<u>Resultados Acumulados</u>	<u>Ganancia o (Pérdida) no realizada en Inversiones en títulos valores disponibles para la venta</u>	<u>Total del Patrimonio</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2010, a moneda del 31 de diciembre de 2011	468.198.766	136.257.256	44.305.875	46.628.581	(386.137.348)	(47.691.924)	261.561.206
Capitalización de Aportes Patrimoniales No Capitalizados	136.257.256		-136.257.256	-	-	-	-
Resultado Neto	-	-	-	-	4.388.248	-	4.388.248
Ganancia Neta No Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	-	-	-	-	-	11.325.705	11.325.705
Aplicación del Resultado para la Constitución de la Reserva Legal	-	-	877.650	-	(877.650)	-	-
0,5% Fondo Social para Contingencias (Art. 47 LSB)	-	-	(154.460)	-	(154.460)	-	(308.920)
Aplicación del 1% del Resultado-LOSEP	-	-	-	-	(457.923)	-	(457.923)
5% Aporte social (Art 48 LSB)	-	-	-	-	(2.144.282)	-	(2.144.282)
Ganancia por ajustes de tasas cambio en los TICCS	-	-	-	17.933.409	-	-	17.933.409
Provisión de Cartera de Créditos	-	-	-	(5.643.850)	-	-	(5.643.850)
Provisión de Intereses de Cartera de Créditos	-	-	-	(3.386.310)	-	-	(3.386.310)
Provisión de Inversiones e Intereses en Títulos de Intereses y Capital Cubiertos	-	-	-	(998.649)	-	-	(998.649)
Provisión de otros Activos	-	-	-	(2.257.540)	-	-	(2.257.540)
Ingresos por diferencia de cambio y operaciones con derivados	-	-	-	(11.287.700)	-	-	(11.287.700)
Saldos al 30 de junio de 2011, a moneda de 31 de diciembre de 2011	604.456.022	-	45.029.065	40.987.941	(385.383.415)	(36.366.219)	268.723.394
Resultado Neto	-	-	-	-	22.136.635	-	22.136.635
Ganancia Neta No Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	-	-	-	-	-	4.703.596	4.703.596
Aplicación del Resultado para la Constitución de la Reserva Legal	-	-	1.106.832	-	(1.106.832)	-	-
0,5% Fondo Social para Contingencias (Art. 47 LSB)	-	-	-	-	(850.000)	-	(850.000)
Aplicación del 1% del Resultado-LOSEP	-	-	-	-	(483.130)	-	(483.130)
5% Aporte social (Art 48 LSB)	-	-	-	-	(2.323.582)	-	(2.323.582)
Ganancia por ajustes de tasas cambio en los TICCS	-	-	-	26.305.738	-	-	26.305.738
Provisión de Cartera de Créditos	-	-	-	(17.700.000)	-	-	(17.700.000)
Provisión de Intereses de Cartera de Créditos	-	-	-	(2.000.000)	-	-	(2.000.000)
Saldos al 31 de diciembre de 2011	<u>604.456.022</u>	<u>-</u>	<u>46.135.897</u>	<u>47.593.679</u>	<u>(368.010.324)</u>	<u>(31.662.623)</u>	<u>298.512.651</u>

BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE y 30 DE JUNIO DE 2011
(Expresados en bolívares ajustados por los efectos
de la inflación a moneda del 31 de diciembre de 2011)

	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2011</u>	<u>30 de junio</u> <u>de 2011</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Resultado neto	22.136.635	4.388.248
Ajuste para conciliar el resultado neto con el efectivo neto provisto (usado) por las actividades operativas:		
Ganancia por ajustes de tasas cambio en los TICC'S	26.305.738	17.933.409
Ganancia Realizada Neta por Fluctuaciones Cambiarias por Tenencia de Activos y Pasivos en Moneda Extranjera	-	(11.287.700)
Amortización otros activos	9.315.884	8.579.530
Provisión para disponibilidades reclasificada a otros activos	942.651	-
Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos	7.699.364	3.565.107
Apartado para bienes realizables	394.035	2.035.346
Depreciación de bienes de uso	3.892.409	2.947.122
Provisión para prestaciones sociales	3.225.562	2.799.633
Cambios en activos y pasivos:		
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(7.763.416)	(13.277.987)
Variación neta de Bienes Realizables	5.120.267	865.664
Variación neta de otros activos	4.612.373	(57.732.458)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	22.473.950	(24.096.008)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	2.915.243	179.823
Efectivo neto provisto (usado) por las actividades operativas	<u>101.270.695</u>	<u>(63.100.271)</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Variación neta de captaciones del público	671.919.045	133.036.262
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	<u>(76.417.741)</u>	<u>76.369.804</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	<u>595.501.304</u>	<u>209.406.066</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Variación neta de la cartera de créditos	(299.013.293)	(200.794.477)
Variación neta de las Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias	(60.000.000)	7.016.299
Variación neta de las inversiones para negociar	267.088.578	(176.211.361)
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	(302.571.203)	(57.365.106)
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	10.044.829	21.791.600
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	(87.249.178)	19.809.798
Variación neta de bienes de uso	<u>(49.079.558)</u>	<u>(2.374.672)</u>
Efectivo neto usado por las actividades de inversión	<u>(520.779.825)</u>	<u>(388.127.919)</u>
VARIACION NETA DE LAS DISPONIBILIDADES	175.992.174	(241.822.124)
DISPONIBILIDADES, al comienzo del semestre	<u>551.029.742</u>	<u>792.851.866</u>
DISPONIBILIDADES, al final del semestre	<u>727.021.916</u>	<u>551.029.742</u>

BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL
Notas de los Estados Financieros
Semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011

A continuación se presenta un resumen de las principales bases utilizadas para la preparación de los estados financieros ajustados integralmente por los efectos de la inflación:

Bases de Presentación:

Al 31 de diciembre y de junio de 2011, los estados financieros expresados en bolívares constantes han sido preparados reconociendo los efectos de la pérdida del poder adquisitivo del bolívar en Venezuela, de conformidad con lo establecido en la VEN-NIF-2, emitida por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

El propósito del ajuste por inflación es actualizar los registros contables de bolívares históricos a moneda constante de poder de compra similar, eliminándose de esta manera la distorsión que produce la inflación en los estados financieros, por estar en bolívares de diferente poder adquisitivo. Las cifras resultantes no intentan representar los valores razonables de mercado, los costos de reposición, ni otra medida de los valores corrientes de los activos del Banco, o de los precios a los que las transacciones se efectuarían corrientemente.

El método utilizado para efectuar el ajuste de los estados financieros fue el de Cambios en el Nivel General de Precios (NGP). Este método consiste en sustituir la unidad de medida empleada por la contabilidad tradicional por una moneda constante actualizada a la fecha de los estados financieros. Para fines de efectuar el ajuste se utilizó el "Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)" publicado por el Banco Central de Venezuela.

Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC), al inicio y al final de los semestres, fueron los siguientes:

	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2011</u>	<u>30 de junio</u> <u>de 2011</u>
Al inicio del semestre	235,30	208,20
Al final del semestre	265,60	235,30
Promedio del semestre	253,60	223,50

Con fecha 3 de abril de 2008, el Banco Central de Venezuela emitió las normas que regulan el Índice Nacional de Precios al Consumidor, el cual estableció como periodo base de referencia el mes de diciembre de 2007, y será aplicado para aquellos cálculos posteriores al 1 de enero de 2008.

Un resumen de los procedimientos utilizados para la reexpresión de los estados financieros por efectos de la inflación, por el método del nivel general de precios, se muestran a continuación:

1. Los activos y pasivos monetarios (disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, intereses y comisiones por cobrar, inversiones en empresas filiales y afiliadas, sucursales en el exterior, ciertas partidas de otros activos, captaciones del público, otros financiamientos obtenidos, otras obligaciones por intermediación financiera, intereses y comisiones por pagar, acumulaciones y otros pasivos) se presentan con las mismas cifras que se muestran en los registros contables históricos, debido a que representan el valor monetario de sus componentes a la fecha del balance general.
2. Los activos y pasivos no monetarios (bienes realizables, bienes de uso, y ciertas partidas de otros activos), se ajustaron aplicando el INPC, de acuerdo con su fecha de origen.
3. El capital social pagado, resultados acumulados y otras cuentas patrimoniales se reexpresaron a partir de sus fechas de aporte o generación, mediante la aplicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor.
4. Los ingresos y gastos asociados con rubros monetarios son reexpresados con base en el índice nacional de precios al consumidor promedio de cada semestre, 31 de diciembre y de junio de 2011, respectivamente, los ingresos y gastos del semestre terminado el 30 de junio de 2011, fueron actualizados a moneda de 31 de diciembre de 2011. Los costos y gastos asociados con partidas no monetarias son reexpresados sobre la base de la fecha de origen de los mismos.